Acta 2914 VERSIÓN PÚBLICA 14 de marzo de 2018

2

GERENCIA GENERAL GERENCIA AEROPUERTO GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL AEROPUERTO ILOPANGO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., por un local de 6 metros cuadrados ubicado en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, con un canon de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA, para el período comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018; así como suscribir el correspondiente Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el período comprendido del 15 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., contaba con un local de 11.5 metros cuadrados, utilizado para oficina de atención a pasajeros en la antigua terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), con un canon de US \$500.00 mensuales más IVA.

En noviembre de 2015, se inició la recuperación de edificios de uso militar en el AILO, para la construcción de una nueva terminal de pasajeros, ubicada a una distancia de 500 metros de la antigua terminal, la cual fue inaugurada el 13 de marzo de 2016.

La sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., trasladó sus operaciones al nuevo edificio de terminal de pasajeros que cuenta con mejores condiciones de trabajo, el espacio asignado en dicha terminal fue de 6 metros cuadrados, con un canon de US \$500.00 mensuales más IVA.

La administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango, por medio de nota de fecha 1 de marzo de 2018, con referencia AILO-078-2018, comunicó a la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., las condiciones comerciales propuestas para la firma de un contrato de arrendamiento de un local de seis metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango; así como, las condiciones para suscribir el correspondiente Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango. La respuesta aceptando dichas condiciones fue emitida a través de nota sin referencia, de fecha 5 de marzo de 2018.

II. OBJETIVO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A, por un local de 6 metros cuadrados, ubicado en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional del Ilopango, con un canon de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA, para el período comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018; así como suscribir el correspondiente Convenio de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el período comprendido del 15 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

2a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración del Aeropuerto Internacional de Ilopango, considerando que el arrendamiento del área dentro de la terminal incrementará los ingresos de dicho Aeropuerto, generando renta mensual de US \$500.00 más IVA; sumando una renta anual de US \$6,000.00 dólares más IVA, es de la opinión que se suscriba el contrato de arrendamiento y el Convenio de Uso por las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., con las condiciones propuestas y que fueron aceptadas por la referida sociedad por medio de nota de fecha 5 de marzo de 2018 .

Entre las condiciones del contrato de arrendamiento, se encuentran las siguientes:

- **1. OBJETO DEL CONTRATO:** Arrendamiento de un local de seis metros cuadrados, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para ser utilizado como oficina y atención de pasajeros.
- **2. CANON:** un canon de arrendamiento mensual de US \$500.00 más IVA, pagado en mensualidades anticipadas fijas y sucesivas, de conformidad con el Régimen Tarifario vigente para el Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet o cualquier otro servicio.

- **3. PLAZO:** a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.
- **4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La arrendataria deberá presentar a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto de US \$1,695.00 correspondiente al valor de tres meses de canon de arrendamiento más IVA.
- **5. PÓLIZA:** La arrendataria deberá tener sus propias pólizas de responsabilidad civil de cobertura de bienes y operaciones, por daños en sus empleados, bienes y de terceros, con vigencia por el plazo contractual, de la cual deberá presentar copia a CEPA.

La arrendataria relevará a CEPA de toda responsabilidad y riesgo por cualquier causa que surjan del uso de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango y de la ocupación del área asignada desde la fecha de vigencia del contrato y asumirá toda obligación legal por lesiones o muerte causadas a cualquier persona (s), o daños y lucro cesante en la propiedad de CEPA o terceros.

- **6.** El mantenimiento del local correrá por cuenta de la arrendataria, desde el inicio del plazo contractual, y se obliga a entregarlo en perfectas condiciones al término del mismo.
- **7. NORMATIVA:** La arrendataria deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias ante la AAC; y demás autoridades en caso que aplique; así mismo deberá cumplir las normativas aplicadas por CEPA, y las regulaciones aeronáuticas tanto internacionales como nacionales.

8. TERMINACIÓN: CEPA se reserva el derecho de rescindir el contrato por el incumplimiento de la arrendataria en el pago de cánones, así como el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2b

De igual forma, entre las condiciones del Convenio de Uso, se encuentran las siguientes:

- 1. La Aerolínea tendrá el derecho de uso pacífico del Aeropuerto para cualquier actividad lícita aprobada por CEPA, con relación al negocio de transporte aéreo.
- 2. La Aerolínea, sus funcionarios, empleados, pasajeros y suministrantes de materiales y servicios tendrán derecho de entrada y salida a las áreas asignadas en el Aeropuerto.
- 3. La Aerolínea se obliga a tener su propio Manual de Seguridad y designar el personal de supervisión necesario para garantizar su ejecución, previamente aceptado y aprobado por la Autoridad de Aviación Civil. Asimismo, la Aerolínea será responsable del cumplimiento del Manual de parte de todo su personal, y le deberá entregar copia del Manual de Seguridad a la CEPA para su conocimiento.
- 4. La Aerolínea se obliga a controlar la conducta de su personal y exigir a éste que porte insignias y otros medios adecuados de identificación de acuerdo a las regulaciones establecidas por la CEPA. En el caso del personal de operación y de servicio en el Aeropuerto, le será exigido el uso de uniforme.
- 5. La aerolínea suministrará dentro de los primeros diez días calendario de cada mes un informe estadístico del movimiento de pasajeros, carga y correo, así como de las operaciones de aeronaves efectuadas en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.
- 6. La CEPA en caso de fuerza mayor, caso fortuito o ante necesidades operacionales, comerciales o administrativas, podrá relocalizar, cerrar o solicitar el cierre temporal o permanente de cualquier área dentro del Aeropuerto, pudiendo en dichos casos conceder a la aerolínea facilidades similares en caso que sea procedente.
- 7. La Aerolínea observará y acatará en todo momento las normativas de la Comisión, así como aquellas nacionales e internacionales, aplicables a los Aeropuertos; asimismo, será responsable que éstas sean acatadas por su personal, visitantes directos, contratistas y subcontratistas.
- 8. La Aerolínea deberá obtener por su cuenta y costo los certificados, licencias y todas las autorizaciones que sean requeridas por la Autoridad de Aviación Civil y cualquier autoridad gubernamental, para efectuar las actividades convenidas.
- 9. La Aerolínea indemnizará y relevará a la Comisión de toda responsabilidad y todo riesgo, así como de los gastos que surjan de los mismos, por las operaciones realizadas en las instalaciones del Aeropuerto, por lesiones a personas incluyendo muertes y daños a la propiedad y sus consecuencias, causados por las operaciones o actividades de la Aerolínea en las instalaciones del Aeropuerto. Por lo que deberá presentar copia de su Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra sus bienes y operaciones, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del convenio.

2c

IV. MARCO NORMATIVO

Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 2004, en donde se ordena la transferencia a CEPA de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Articulo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que son atribuciones de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesario en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., por un local de seis metros cuadrados, ubicado en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, con un canon de US \$500.00 mensuales más IVA, para el período comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018, conforme a las condiciones establecidas en el Contenido del Punto.
- 2º Requerir a la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$1,695.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba.
- 3° Autorizar suscribir el Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el período comprendido del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018, conforme a las condiciones establecidas en el Contenido del Punto.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los documentos correspondientes.
- 5° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.

3

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, "Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es el responsable de mantener las áreas de jardinería (9 manzanas) del aeropuerto, así como el control de la vegetación del sistema de drenaje (50.22 manzanas) el cual se encuentra en la franja de seguridad de pistas y calles de rodaje, para lo cual se utilizan equipos, tales como motoguadañas, desgramadoras, motosierras, sopladores, bombas de mochila, de los cuales algunos se encuentran deteriorados por su uso.

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el 31 de diciembre de 2015, dio por finalizado el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la sociedad Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto era la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial Aerocentro, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por lo que el mantenimiento de las zonas verdes del estacionamiento y centro comercial pasó a ser responsabilidad de CEPA, específicamente a cargo del Departamento Administrativo.

El Departamento de Mantenimiento requiere sustituir diez (10) motoguadañas adquiridas entre los años 2005 y 2010, para mantener la altura reglamentaria para el corte de la maleza en el sector aeronáutico, el Departamento Administrativo requiere sustituir dos (2) motoguadañas y dos (2) desgranadoras adquiridas en el año 2017, y adquirir tres (3) sopladores y una (1) motosierra, para brindar un adecuado mantenimiento a las áreas verdes de los estacionamientos, así mismo, el Aeropuerto Internacional de Ilopango necesita adquirir dos (2) motoguadañas y una (1) motosierra, para el control de maleza y mantenimiento de sus zonas verdes.

Para el año 2018, se ha considerado dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), la conveniencia de realizar una compra conjunta de los equipos, repuestos y accesorios, usados por los centros de costos de la Sección áreas verdes, parqueo de la terminal de pasajeros, pavimentos, salvamento y extinción de incendios, así como del Aeropuerto Internacional de Ilopango y por consiguiente se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria.

3a

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, "Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que el Departamento de Mantenimiento tiene algunos equipos muy deteriorados y que el Departamento Administrativo no cuenta con el suficiente equipo para mantener las zonas verdes de los estacionamiento públicos, la administración del Aeropuerto requiere el suministro de equipos, accesorios y repuestos, los cuales permitirán cumplir con el Reglamento RAC 139 Certificación, operación y vigilancia de aeródromos, de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, en lo referente a: Control de maleza de las franjas de pista y de calles de rodaje, en el sentido de mantenerla a una altura cuyo nivel no exceda la parte inferior del cobertor de las luces de borde de pista o de calle de rodaje o superior a 20 cm. (mediante el uso de motoguadañas), también asegurar el libre paso por las calles de acceso y calles perimetrales, al trozar y despejar los árboles caídos, especialmente durante la época lluviosa, (mediante el uso de motosierras), así como mantener el ornato de las zonas de jardinería (mediante el uso de desgramadoras, sopladores y bombas de mochila), incluyendo las nuevas áreas de los estacionamientos públicos.

Todos los equipos mencionados anteriormente son necesarios para el normal desarrollo de las actividades operativas del aeropuerto, y deben recibir el respectivo mantenimiento, por lo que se hace imprescindible gestionar el suministro de accesorios y repuestos.

El Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-087/2018 y Requisición de Compra No 173/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- 1. INDUPAL, S.A. DE C.V.
- 2. FREUND, S.A. DE C.V.
- 3. VIDRI, S.A. DE C.V.
- 4. EPA, S.A. DE C.V.
- 5. VIDUC, S.A. DE C.V.

3b

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, "Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-18/2018, "Suministro de equipos, accesorios y repuestos para el mantenimiento de áreas verdes, en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 - 1. INDUPAL, S.A. DE C.V.
 - 2. FREUND, S.A. DE C.V.
 - 3. VIDRI, S.A. DE C.V.
 - 4. EPA, S.A. DE C.V.
 - 5. VIDUC, S.A. DE C.V.

4

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, "Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó en forma parcial la Licitación Abierta CEPA LA-03/2018, "Servicios de Transporte para el personal del Puerto de Acajutla y de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el año 2018", según el siguiente detalle:

Se adjudicó a la sociedad SETCS, S.A. DE C.V., para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2018, los siguientes lotes:

	LOTES	MONTO ADJUDICADO US \$ SIN INCLUIR IVA
1	"Horario Operativo – Área Metropolitana de San Salvador hacia el AIES-MOARG y Viceversa (Incluyendo Rutas Domiciliares)"	229,740.00
2	"Horario Administrativo – Área Metropolitana de San Salvador Hacia AIES-MOARG y Viceversa"	126,960.00
	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA	356,700.00

El contrato por el servicio de transporte fue suscrito el 5 de febrero de 2018, para un plazo contractual contado a partir del 1 de febrero de 2018, fecha establecida como orden de inicio al 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, Junta Directiva, declaró desiertos los siguientes lotes, autorizando la promoción de un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP:

	LOTES	RESULTADO EVALUACIÓN					
3	Zonas Aledañas del Aeropuerto Hacia Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Viceversa	Poi sobrepasar la asignacion presupuestaria					
4	Aeropuerto Internacional de Ilopango Hacia diferentes municipios del Área Metropolitana de San Salvador	Por no haber cumplido el ofertante con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación					
5	Puerto de Acajutla	Debido a que no se recibieron ofertas					

Por lo anterior y para darle continuidad a este proceso recurrente, se promovieron por medio del Comité de Adjudicación, las siguientes Libres Gestiones: para el período del 1 de febrero al 30 de abril de 2018: LGCA-12/2018, "Servicios de Transporte para Zonas Aledañas del Aeropuerto Hacia AIES-MOARG y Viceversa", por un monto de US \$12,480.00 sin incluir IVA y LGCA-13/2018, "Servicios de Transporte para el personal del Aeropuerto Internacional de Ilopango", por un monto de US \$3,560.00 sin incluir IVA.

4a

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, "Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el objeto de contar con el Servicio de Transporte para el año 2018, para las zonas aledañas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y para el Aeropuerto Internacional de Ilopango y considerando que los contratos de servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango finalizan el próximo 30 de abril, la administración de los Aeropuertos considera necesario iniciar las gestiones para licitar dicho servicio para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, debido a que es indispensable para el buen desarrollo de las operaciones en dichos aeropuertos, las cuales se desarrollan ininterrumpidamente los 365 días del año y por lo tanto no puede ser suspendido.

Asimismo, en cumplimiento a la Cláusula 53 "Transporte" del Capítulo V "Prestaciones Sociales" del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, que establece "CEPA, concederá transporte a todos sus trabajadores y trabajadoras del Aeropuerto de acuerdo a los itinerarios y rutas establecidos por la Comisión, a través del Departamento de Recursos Humanos del Aeropuerto...", es necesario proporcionar el Servicio de Transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango.

El Gerente de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, mediante Memorando GAES-066/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los servicios de transporte para el personal para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, "Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

4b

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2018, "Servicios de transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el período comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

5

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, "Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de contar con instalaciones adecuadas y poder atender el incremento del flujo de pasajeros de entrada y salida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma ha iniciado una serie de proyectos, que forman parte integral de la ampliación y remodelación del ETP, estando en operación cuatro nuevas salas de espera, la remodelación del estacionamiento público del ETP, la Plaza de Comidas, la segunda planta del Edificio Terminal de Carga, la Plaza de la Bondad, la pasarela y la plataforma oriente para estacionamiento de aeronaves; además, se encuentra en ejecución la ampliación de las áreas comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), así como también se ha iniciado la gestión para desarrollar la primera etapa de la ampliación del ETP con cinco salas de espera, áreas de migración, locales comerciales, entre otros, lo que representa una gran cantidad de las áreas de piso, ventanas y artefactos sanitarios; adicional, a los cuales hay que dar el mantenimiento correspondiente.

Mediante el Punto Decimoprimero del Acta número 2871, de fecha 29 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-37/2017, "Ampliación del área comercial y construcción de sus nuevas oficinas administrativas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", proyecto que ya se encuentra en ejecución.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2889, de fecha 30 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, "Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1", la cual actualmente está en la etapa de Recepción de Ofertas.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, "Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que se han incrementado considerablemente las áreas de piso, ventanas y artefactos sanitarios a los que es necesario darle el respectivo mantenimiento, en cuanto a limpieza; y teniendo en cuenta que a corto plazo se incrementará el trabajo de limpieza de estas áreas, la

5a

administración del aeropuerto considera necesario contar con maquinaria y equipos tecnológicos que ayuden y faciliten las actividades cotidianas de la sección de limpieza, así como para estar preparados para atender los servicios de limpieza de las futuras instalaciones ya mencionadas.

Para esto es necesario contar con el siguiente equipo:

- 1. Alfombra barredora, es un equipo que para su funcionamiento requiere ser arrastrada por un vehículo automotor. Dicho equipo es adecuado para la limpieza de la pista activa de objetos como: pernos, washas, pedazos de metal, desprendimiento asfaltico de calles de rodaje e intersecciones, como parte FOD (Foreign Object Damage) que se implementa en este Aeropuerto, ya que la Barredora existente está por terminar su vida útil, la cual es utilizada para limpiar diariamente más de 6.4 kilómetros de pista.
- 2. Barredora con hombre a abordo, esta barredora es manipulada por una persona y sirve para la limpieza en las plataformas del Edificio Terminal de Pasajeros y de la Terminal de Carga, y al igual que la Alfombra Barredora, sirve para la recolección del FOD en las plataformas de estacionamiento de aeronaves, también se utiliza para limpieza de las aceras públicas de los alrededores y parqueos públicos; es indispensable contar con los equipos adecuados para la limpieza de estas áreas ya que además de mantener fuera de las plataformas objetos inadecuados que podrían ocasionar accidentes graves, sirve para la buena imagen del Aeropuerto.
- 3. Todos los demás equipos a adquirir servirán de apoyo al personal de mantenimiento para que realicen eficientemente los trabajos de limpieza, lo cual permitirá realizar mayores áreas de trabajo proyectándose a cumplir con la limpieza de las áreas nuevas existentes y por construir.

A continuación, se presenta el listado de maquinaria y equipo de limpieza a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FREGADORA DE PISOS, ACCIONADA A BATERIAS CON HOMBRE A BORDO	UNIDAD	3
2	BARREDORA ASPIRADORA CON HOMBRE A BORDO	UNIDAD	2
3	ALFOMBRA BARREDORA PARA LIMPIEZA DE FOD EN PISTA PRINCIPAL Y PAVIMENTO	UNIDAD	1
4	LIMPIADOR DE VAPOR	UNIDAD	2
5	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	2
6	LIMPIADOR PROFESIONAL DE ALFOMBRAS	UNIDAD	2
7	ASPIRADORAS EN SECO Y HUMEDO	UNIDAD	3
8	SOPLADORA CILINDRADA	UNIDAD	4

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-76/2018, recibido en fecha 1 de marzo de 2018 y requisición de compra No. 202/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro de la maquinaria y equipos de limpieza.

5b

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso debe realizarse por medio de una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, "Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Licitación

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2018, "Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobar las respectivas Bases de Licitación
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

6

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, "Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la descripción y cantidades de obra de partidas existentes del Anexo 9 "Plan de Oferta", de las Bases de Licitación y la incorporación de partidas nuevas al mismo.

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2904, de fecha 18 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, "Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el 22 de enero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 23 al 29 de enero de 2018, y la fecha prevista para la recepción y apertura de ofertas para el 13 de marzo de 2018.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2910, de fecha 20 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, en el sentido de: 1) Ampliar en veintiocho (28) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el Literal b) del numeral 10.1.2 "Recepción" de la Sección I; 2) Ampliar en veintiocho (28) días calendario el numeral 3 la Sección I, 3) Modificar los numerales 15.2 Plazo Contractual de la Sección III y 4) Modificar el numeral 2.20 de las Sección IV, de las Bases de Licitación.

Como parte del proceso de licitación, se han recibido 6 notas de sociedades diferentes, quienes han hecho llegar a esta Comisión consultas relacionadas con el proceso de licitación. Para dar respuesta a las consultas de carácter técnico, en su mayoría se ha requerido de la participación del consultor especialista que elaboró el diseño.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, "Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la descripción y cantidades de obra de partidas existentes del Anexo 9 "Plan de Oferta" de las Bases de Licitación y la incorporación de partidas nuevas al mismo.

6a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando los requerimientos de aclaraciones por parte de los participantes en el proceso de licitación, y con el objeto de lograr clarificar las características de los productos solicitados a través de las partidas del plan de oferta, es conveniente la modificación de las descripciones de algunos ítems del mismo y cantidades de obra de otros, así como la incorporación de dos nuevas partidas, lo cual fue definido por el especialista del área electromecánica del Consultor que elaboró el diseño y corroborada su necesidad por el Administrador del Contrato, lo cual se define al detalle en los cuadros siguientes:

MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS EXISTENTES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)	DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
2.2.2		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VRF - SUMINISTRO,
		INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA
		EN MARCHA DE LOS EQUIPOS INTERIORES VRF, DUCTOS,
	EQUIPOS INTERIORES VRF, DUCTOS, DIFUSORES,	
	REJILLAS Y COMPONENTES, CONFORME A TODO	TODO LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE
	LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS	
2.2.2.1	FC-VRF-S1 - 72000 BTU	FC-VRF-01-06-S1
	FC-VRF-S2 - 72000 BTU	FC-VRF-01-06-S2
	FC-VRF-S3 - 72000 BTU	FC-VRF-01-06-S3
	FC-VRF-S4 - 72000 BTU	FC-VRF-01-06-S4
	FC-VRF-S5 - 30000 BTU	FC-VRF-01-08-S5
2.2.2.18	FC-VRF-S6 - 30000 BTU	FC-VRF-01-09-S6
2.2.2.19	FC-VRF-S9 - 96000 BTU	FC-VRF-01-02-S9
2.2.2.27	FC-VRF-S10 - 96000 BTU	FC-VRF-01-02-S10
	FC-VRF-S10 - 18000 BTU	FC-VRF-03-S10
2.2.2.29	FC-VRF-S10 - 15000 BTU	FC-VRF-04-S10
2.2.2.34	FC-VRF-S10 - 96000 BTU	FC-VRF-01-02-S11
2.2.2.36	FC-VRF-S10 - 15000 BTU	FC-VRF-03-04-S11
2.2.2.41	FC-VRF-S12 - 96000 BTU	FC-VRF-01-02-S12
2.2.2.42	FC-VRF-S12 - 8000 BTU	FC-VRF-03-04-S12
2.2.2.47	FC-VRF-S13 - 54000 BTU	FC-VRF-01-07-S13
2.2.2.54	FC-VRF-S14 - 48000 BTU	FC-VRF-01-03-S14
2.2.2.59	FC-VRF-S15 - 48000 BTU	FC-VRF-01-03-S15
2.2.2.65	FC-VRF-S16 - 48000 BTU	FC-VRF-01-03-S16
2.2.2.70	FC-VRF-S17 - 54000 BTU	FC-VRF-01-03-S17
2.2.2.75	FC-VRF-S18 - 54000 BTU	FC-VRF-01-03-S18
2.2.2.76	FC-VRF-S18 - 72000 BTU	FC-VRF-04-05-S18
2.2.2.80	FC-VRF-S19 - 96000 BTU	FC-VRF-01-03-S19

MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA DE PARTIDAS DEL PLAN DE OFERTA EXISTENTES EN INCREMENTO O DISMINUCIÓN

La revisión al diseño realizada por el Consultor, ha definido las siguientes partidas con modificación en los volúmenes:

a) Partidas Contractuales Aumentadas:

No	Partida	Cantidad original	Cantidad (Adenda 2)	Unidad	Justificación
2.2.2.36	FC-VRF-03-04-S11	1.00	2.00	c/u	Se agregó una unidad a cada partida, lo que corresponde a un equipo por partida, el cual es
2.2.2.42	FC-VRF-03-04-S12	1.00	2.00	c/u	necesario para satisfacer las necesidades de ambientación, ya que el área asignada requiere de una mayor capacidad de enfriamiento con base en las cargas térmicas generadas por usuarios (pasajeros), equipos de trabajo y personal de trabajo

b) Partidas Contractuales Disminuidas

No	Partida	Cantidad original	Cantidad (Adenda 2)	Unidad	Justificación
2.1.2.1.1	Tubería de PVC preaislada de fábrica de 6"	267.91	114.51	ml	La cantidad de tubería de PVC de 6" disminuida, corresponde a la longitud de tubería de acero al carbón aislado que será incorporada como nueva partida del proyecto. Cantidad disminuida 153.40 m
2.2.2.20	FC-VRF-S9 18,000 BTU	1.00	0.0	c/u	La reducción de equipo, se apoya en el sobre dimensionamiento de la carga térmica requerida a desplazar, para lo
2.2.2.21	FC-VRF-S9 15,000 BTU	1.00	0.0	c/u	cual estos equipos ya no son requeridos, esto permitirá un ahorro energético y
2.2.2.35	FC-VRF-S11 18,000 BTU	1.00	0.0	c/u	aumentará la vida útil del sistema de refrigeración. La cantidad disminuida es un equipo por partida.

PARTIDAS A INCORPORAR AL PLAN DE OFERTA

No	Partida	Cantidad (Adenda 2)	Unidad	Justificación
2.1.2.1.8	Tubería de Acero al carbón ced 40 preaislada de fábrica de 6"	153.40	ml	El empleo de estas tuberías no se había considerado en el plan de oferta, las cuales se utilizan en las salidas de las bombas de agua refrigerada que
2.1.2.1.9	Tubería de Acero al carbón ced 40 preaislada de fábrica de 4"	2.00	ml	permiten mantener el caudal y presión requerida en la salida de los equipos dando mayor resistencia y aislamiento térmico en este punto de suministro. La cantidad de la tubería de acero al carbón de 6", fue disminuida de la cantidad de obra de la partida 2.1.2.1.1 tubería de PVC pre-aislada de fábrica de 6"

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes".

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, se generará en este contexto la adenda correspondiente para la modificación del plan de oferta de las Bases.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, "Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la descripción y cantidades de obra de partidas existentes del Anexo 9 "Plan de Oferta", de las Bases de Licitación y la incorporación de partidas nuevas al mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-13/2018, "Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la descripción y cantidades de obra de partidas existentes del Anexo 9 "Plan de Oferta" de las Bases de Licitación y la incorporación de partidas nuevas al mismo, generándose un nuevo Plan de Oferta, de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
1	INSTALACIONES PROVISIONALES					\$ -	\$ -
1.1	PROVISIONALES	1.00	CU				
2	AIRE ACONDICIONADO						\$ -
2.1	SISTEMA DE AGUA FRÍA					\$ -	
2.1.1	EQUIPOS PARA PLANTA DE AGUA FRÍA - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIONES, CAPACITACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA DE TODOS LOS EQUIPOS, CONFORME A TODO LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS						
2.1.1.1	CHILLER ENFRIADO POR AGUA	4.00	C/U				
2.1.1.2		4.00	C/U				
2.1.1.3	BOMBA SISTEMA CHILLER - UMAS	8.00	C/U				
2.1.1.4	BOMBA SISTEMA CHILLER - TORRES	4.00	C/U				
2.1.1.5	TANQUE DE EXPANSIÓN	4.00	C/U				
2.1.1.6	TANQUE SEPARADOR DE AIRE	4.00	C/U				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.1.7	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (TANQUE Y BOMBA DOSIFICADORA DE QUÍMICOS)	4.00	C/U				
2.1.2.1 2.1.2.1.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, INCLUYENDO ACCESORIOS, SOPORTES, ANCLAJES Y SEÑALIZACIÓN, CONFORME A TODO LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS TUBERÍAS TUBERÍA DE PVC	114.51	ML				
2.1.2.1.2		195.71	ML				
2.1.2.1.3	4" TUBERÍA DE PVC PREAISLADA DE FABRICA DE 3"	122.45	ML				
2.1.2.1.4	TUBERÍA DE PVC PREAISLADA DE FABRICA DE 2 1/2"	391.45	ML				
2.1.2.1.5	TUBERÍA DE PVC PREAISLADA DE FABRICA DE 2"	108.35	ML				
2.1.2.1.6	TUBERÍA DE PVC PREAISLADA DE FABRICA DE 1 1/2"	227.40	ML				
2.1.2.1.7	1 1/4"	66.70	ML				
2.1.2.1.8	TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN ced 40 PREAISLADA DE FABRICA DE 6"	153.40	ML				
2.1.2.1.9	DE FABRICA DE 4"	2.00	ML				
2.1.2.2	VÁLVULAS		CAT				
2.1.2.2.1	VÁLVULA DE COMPUERTA Ø2" VÁLVULA DE COMPUERTA	32.00	C/U C/U				
2.1.2.2.2	Ø4"	4.00					
2.1.2.2.3	VÁLVULA DE COMPUERTA Ø6"	32.00	C/U				
2.1.2.2.4	VÁLVULA DE TRIPLE USO Ø6"	12.00	C/U				
2.1.2.2.5		12.00	C/U				
2.1.2.2.6	·	12.00	C/U				
2.1.2.2.7	JUNTA FLEXIBLE METÁLICA TRENZADA Ø2"	32.00	C/U				
2.1.2.2.8	JUNTA FLEXIBLE METÁLICA TRENZADA Ø4"	12.00	C/U				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.2.2.9	JUNTA FLEXIBLE METÁLICA TRENZADA Ø6"	36.00	C/U				
2.1.2.2.10	VÁLVULA DE DOS VÍAS Ø2"	16.00	C/U				
2.1.3	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO AGUA FRÍA - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS ENFRIADOS POR AGUA, CAJAS DE VOLUMEN VARIABLE, DUCTOS, DIFUSORES, REJILLAS Y COMPONENTES, CONFORME A TODO LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE						
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS						
2.1.3.1	UMA-01/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.2	,	3075.79	LB				
2.1.3.3	AISLAMIENTO	2557.26	PIE2				
	DIFUSOR 12" X 12"	4.00	C/U				
	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6"	6.00	C/U				
2.1.3.6	VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-01 VAV-N2-02	2.00	C/U				
2.1.3.7	UMA-02/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.8	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-02/CH-1 (DUCTOS)	2915.23	LB				
	AISLAMIENTO	2408.77	PIE2				
	DIFUSOR 12" X 12"	16.00	C/U				
	DIFUSOR 14" X 14"	9.00	C/U				
2.1.3.12	REJILLAS DE RETORNO 18" X 12"	4.00	C/U				
2.1.3.13	24"	2.00	C/U				
2.1.3.14	DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO	27.57	ML				
2.1.3.15	TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-C1 TFU-N2-C2 TFU-N2-C3 TFU-N2-C4	4.00	C/U				
	UMA-03/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.17	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-03/CH-1 (DUCTOS)	5002.07	LB				
2.1.3.18	AISLAMIENTO	4234.79	PIE2				
2.1.3.19	DIFUSOR 14" X 14"	28.00	C/U				
	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				
2.1.3.21	UMA-04/CH-01	1.00	C/U				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.3.22	DE AIRE UMA-04/CH-1	931.72	LB				
2 1 2 22	(DUCTOS)	925.72	DIES				
2.1.3.23		835.72	PIE2				
	REJILLA DE SUMINISTRO 18" X 6"	9.00	C/U				
2.1.3.25	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	1.00	C/U				
2.1.3.26	UMA-05/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.27	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-1 (DUCTOS)	1277.94	LB				
2.1.3.28	AISLAMIENTO	1092.59	PIE2				
2.1.3.29	DIFUSOR 12" X 12"	8.00	C/U				
2.1.3.30	REJILLA DE SUMINISTRO 18" X 6"	6.00	C/U				
2.1.3.31	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	1.00	C/U				
2.1.3.32	DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO	14.02	ML				
2.1.3.33	TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N3-03 TFU-N3-04	2.00	C/U				
2.1.3.34	UMA-06/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.35	,	614.37	LB				
2 1 3 36	AISLAMIENTO	555.39	PIE2				
2.1.3.37		10.00	C/U				
2.1.3.38		1.00	C/U				
2.1.3.39	UMA-07/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.40	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-07/CH-1 (DUCTOS)	1488.41	LB				
2.1.3.41	AISLAMIENTO	1228.66	PIE2				
	DIFUSOR 12" X 12"	12.00	C/U				
2.1.3.43		8.00	C/U				
2.1.3.44	REJILLAS DE RETORNO 18" X 12"	3.00	C/U				
2.1.3.45	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				
2.1.3.46	DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO	21.03	ML				
2.1.3.47	TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N3-05 TFU-N3-06 TFU-N3-07	3.00	C/U				
2.1.3.48	UMA-08/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.49		1299.26	LB				
2.1.3.50	AISLAMIENTO	1017.25	PIE2				†
2.1.3.51		2.00	C/U				†
	1			I	1	1	

6g

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.3.52	REJILLA DE SUMINISTRO 18" X 6"	10.00	C/U				
2.1.3.53	REJILLAS DE RETORNO 18" X 12"	1.00	C/U				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.3.54	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				
2.1.3.55	DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO	3.10	ML				
2.1.3.56	TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N3-08	1.00	C/U				
2.1.3.57	UMA-09/CH-01	1.00	C/U				
	UMA-10/CH-01	1.00	C/U				
	UMA-11/CH-01	1.00	C/U				
2.1.3.60	UMA-12/CH-01	1.00	C/U				
	UMA-13/CH-01	1.00	C/U				
	UMA-01/CH-02	1.00	C/U				
2.1.3.63	,	5253.26	LB				
2.1.3.64	AISLAMIENTO	4285.24	PIE2				
2.1.3.65	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6"	20.00	C/U				
2.1.3.66	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				
2.1.3.67	VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-08 VAV-N2-09	2.00	C/U				
2.1.3.68	UMA-02/CH-02	1.00	C/U				
2.1.3.69	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-02/CH-2 (DUCTOS)	5752.62	LB				
2.1.3.70	AISLAMIENTO	4520.54	PIE2				
2.1.3.71	DIFUSOR 12" X 12"	8.00	C/U				
	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6"	13.00	C/U				
2.1.3.73	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				
2.1.3.74	VARIABLE VAV-N2-10 VAV-N2-11 VAV-N2-12 VAV-N2-13	4.00	C/U				
	UMA-03/CH-02	1.00	C/U				
	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-03/CH-2 (DUCTOS)	6289.37	LB				
	AISLAMIENTO	5347.93	PIE2				
2.1.3.78	DIFUSOR 12" X 12"	22.00	C/U				
2.1.3.79	X 6"	24.00	C/U				
2.1.3.80	12"	7.00	C/U				
2.1.3.81	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				

6h

2.1.3.82 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.3.83	2.1.3.82			ML			THE	
VARIABLE VAV-N2-05 VAV-N2-06 VAV-N2-06 VAV-N2-07 2.1.3.84 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-06 TFU-N2-06 TFU-N2-06 TFU-N2-09 TFU-N2-10 2.1.3.85 UMA-04/CH-02	2 1 3 83		3.00	C/II				
VAV-N2-06	2.1.3.63		3.00	C/0				
VAV-N2-06 VAV-N2-07								
2.1.3.84 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TPU-N2-05 TFU-N2-06 TFU-N2-06 TFU-N2-07 TFU-N2-09 TFU-N2-09 TFU-N2-09 TFU-N2-09 TFU-N2-10 DE AIRE UMA-04CH-02 L1.385 UMA-04CH-02 LD DE AIRE UMA-04CH-2 (DUCTOS) LD AIRE UMA-05CH-02 (DUCT								
CON VENTILADOR TFU-N2-06 TFU-N2-07 TFU-N2-08 TFU-N2-09 TFU-N2-18 TFU-N2-18 TFU-N2-18 TFU-N2-16 TFU-N2-17 TFU-N2-18 TFU-N2-18 TFU-N2-19 TFU-N2-19 TFU-N2-19 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-10 T		VAV-N2-07						
CON VENTILADOR TFU-N2-06 TFU-N2-07 TFU-N2-08 TFU-N2-09 TFU-N2-18 TFU-N2-18 TFU-N2-18 TFU-N2-16 TFU-N2-17 TFU-N2-18 TFU-N2-18 TFU-N2-19 TFU-N2-19 TFU-N2-19 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-19 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-16 TFU-N2-10 T								
TFU-N2-06 TFU-N2-07 TFU-N2-08 TFU-N2-10 TFU-N2-10 21.13.85 (INT-MA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-04/CH-2 (DUCTOS) 21.13.87 (AISLAMIENTO 3558.15 PIE2 21.13.89 REIILLAS DE RETORNO 18" X (0.00 C/U 21.3.89) 21.13.89 REIILLAS DE RETORNO 18" X (0.00 C/U 21.3.90) 21.13.90 REIILLAS DE RETORNO 48" X (0.00 C/U 21.3.91) 21" 21.13.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIAMETRO CON VENTILADOR TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-15 TFU-N2-16 21.13.91 UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 21.13.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2 21.13.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U 21.3.97 VAV - CAIA VOLUMEN (0.00 C/U 21.3.99 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U 21.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) (0.00 C/U 21.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) (0.00 C/U 21.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) (0.00 C/U 21.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) (0.00 C/U 21.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) (0.00 C/U 21.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) (0.00 C/U 21.3.100 AISLAMIENTO (0.00 C/U 21.3.100 AISLAMIENTO (0.00 C/U 21.3.100 DIUSOR 12" X 12" (0.00 C/U 21.3.100 DIUSOR 12" X 12" (0.00 C/U 21.3.100 DIUSOR 12" X 12" (0.00 C/U 21.3.100 AISLAMIENTO (0.00 C/U 21.3.100 AISL	2.1.3.84		6.00	C/U				
TFU-N2-06 TFU-N2-107 TFU-N2-108 TFU-N2-109 TFU-N2-109 TFU-N2-109 TFU-N2-100 2.1.3.85 UMA-04/CH-02 (DUCTOS) 2.1.3.87 AISLAMIENTO								
TFU-N2-08 TFU-N2-08 TFU-N2-10 2.1.3.86 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ARE UMA-04/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.87 DIFUSOR 12" 20.00 C/U 2.1.3.89 REJILLAS DE RETORNO 18" X 6.00 C/U 2.1.3.90 REJILLAS DE RETORNO 48" X 2.00 C/U 2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO UNITADOR TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ARE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIEZ 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN A/C C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ARE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ARE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN A/C C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ARE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN 1.00 C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN 1.00 C/U 2.1.3.90 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1.00 C/U 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1.00 C/U 2.1.3.100 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.101 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.102 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML								
TFU-N2-09 TFU-N2-10 2.1.3.85 UMA-04/CH-02 2.1.3.85 UMA-04/CH-12 (DUCTOS) DE AIRE UMA-04/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.87 AISLAMIENTO 2.1.3.88 DIFUSOR 12" X 12" 2.1.3.89 DIFUSOR 12" X 12" 2.1.3.90 EBIILLAS DE RETORNO 18" X 6.00 C/U 2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMEIRO 2.1.3.92 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-12 TFU-N2-13 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.90 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.10 AISLAMIENTO 1.00 C/U 2.1.3.10 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN 1839.74 LB DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.10 AISLAMIENTO 1.739.02 PIE2 2.1.3.10 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.10 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.10 REJILLA DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.10 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML								
TFU-N2-10 2.1.3.85 UMA-04-CH-02 2.1.3.86 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN de43.92 LB DE AIRE UMA-04-CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.87 ASLAMIENTO 3558.15 PIE2 2.1.3.88 DIFUSOR 12" X 12" 20.00 C/U 2.1.3.89 REJILLAS DE RETORNO 18" X 6.00 C/U 2.1.3.90 REJILLAS DE RETORNO 48" X 2.00 C/U 2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIAMETRO DE MANDE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.92 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-15 TFU-N2-15 TFU-N2-15 TFU-N2-16 (DUCTOS) 2511.82 LB DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) DE AIRE UMA-05/CH-02 1.00 C/U X 6" 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN X 6" 7.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN AIR DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-02 1.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN AIR DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN AIR DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.00 C/U X 6" 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN 1839.74 LB DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 1.00 C/U X 6" 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1739.02 PIE2 2.1.3.101 DIFUSOR IZ" X 12" 6.00 C/U Z 1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U Z 2.1.3.102 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U Z 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U Z 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U Z 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U Z 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U Z 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U Z 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML								
TFU-N2-10 2.1.3.85 UMA-04/CH-02 2.1.3.87 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-04/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.87 AISLAMIENTO 2.1.3.88 DIFUSOR 12" X 12" 2.1.3.89 REJILLAS DE RETORNO 18" X 12" 2.1.3.89 REJILLAS DE RETORNO 48" X 2.00 C/U 2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO 2.1.3.92 TPU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-12 TPU-N2-14 TPU-N2-15 TPU-N2-16 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.97 AVA - CAJA VOLUMEN 1.00 C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.90 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.90 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.90 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1.00 C/U 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1.739.02 PIE2 2.1.3.101 DIFUSOR IZ" X I2" 6.00 C/U 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.103 REJILLA DE SUMINISTRO 24" TO C/U X 6" 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U X 24" 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U X 24" 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML								
2.1.3.85 UMA-04/CH-02								
DE AIRE UMA-04/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.88 DIFUSOR 12" X 12" 20.00 C/U 2.1.3.90 REJILLAS DE RETORNO 18" X 12" 2.00 C/U 2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO 2.1.3.92 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-11 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 1.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-02 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-02 2.1.3.90 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X-6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 1.00 C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 2.1.3.10 DIFUSOR 12" COLUMNO C/U 2.1.3.10 DIFUSOR 12" X 12" COLUMNO C/U 2.1.3.10 DIFUSOR 12" X 12" COLUMNO C/U 2.1.3.10 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X-6" 2.1.3.100 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X-6" COLUMNO C/U X-7-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	2.1.3.85		1.00	C/U				
COUCTOS CAUCAGE CAU	2.1.3.86	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	4643.92	LB				
2.1.3.87 AISLAMIENTO 3558.15 PIE2 2.1.3.88 DIFUSOR 12" X 12" 20.00 C/U 2.1.3.90 REJILLAS DE RETORNO 18" X 12" 2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO 2.1.3.92 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-14 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02 1.00 C/U 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VAV-2-03 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.00 C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-02 1.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VAV-2-03 VAV-2-03 LB BUMA-06/CH-02 1.00 C/U VAV-3-03								
2.1.3.88 DIFUSOR 12" X 12" 20.00 C/U								
2.1.3.89 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U								
12"								
2.1.3.91 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE DIÁMETRO 2.1.3.92 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-11 TFU-N2-11 TFU-N2-12 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-16 TEU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02		12"						
DIÁMETRO C/U CON VENTILADOR TFU-N2-11 TFU-N2-12 TFU-N2-13 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-16 TEU-N2-16	2.1.3.90		2.00	C/U				
2.1.3.92 TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TEU-N2-11 TFU-N2-12 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-15 TFU-N2-15 TEU-N2-16 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 UMA-06/CH-02 1.00 C/U VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 1.00 C/U VARIABLE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) USISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) USISTEMA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U 2.1.3.100 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 24" 24" 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML	2.1.3.91		39.66	ML				
TFU-N2-11 TFU-N2-12 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02	2.1.3.92	TFU - UNIDAD TERMINAL	6.00	C/U				
TFU-N2-12 TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1739.02 PIE2 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.103 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.104 AISLAMIENTO 1739.02 PIE2 2.1.3.107 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.108 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.109 REJILLAS DE RETORNO 18" X 1.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 48" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML								
TFU-N2-13 TFU-N2-14 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02								
TFU-N2-14 TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1.00 C/U 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 2.1.3.102 REJILLAS DE RETORNO 48" X 1.00 C/U 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 48" X 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 MIL								
TFU-N2-15 TFU-N2-16 2.1.3.93 UMA-05/CH-02 2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 AISLAMIENTO 2.1.3.100 AISLAMIENTO 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 1.00 C/U 2.1.3.106 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 1.00 C/U 2.1.3.106 ML								
TFU-N2-16								
2.1.3.93								
2.1.3.94 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-05/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2 2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN 1.00 C/U VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 1.00 C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1739.02 PIE2 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 48" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML	2.1.3.93		1.00	C/U				
CDUCTOS C.1.3.95 AISLAMIENTO C.2036.30 PIE2 C.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" C.7.00 C/U X 6" C.7.00 C/U C.7.00 C		,						
2.1.3.95 AISLAMIENTO 2036.30 PIE2								
2.1.3.96 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 7.00 C/U X 6" 2.1.3.97 VAV - CAJA VOLUMEN 1.00 C/U VARIABLE VAV-N2-03 2.1.3.98 UMA-06/CH-02 1.00 C/U 2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN 1839.74 LB DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 48" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML		7						
X 6"								
2.1.3.97	2.1.3.96		7.00	C/U				
VAV-N2-03	2.1.3.97		1.00	C/U				
2.1.3.98 UMA-06/CH-02 1.00 C/U		VARIABLE						
2.1.3.99 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN 1839.74 LB DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS)								
DE AIRE UMA-06/CH-2 (DUCTOS) 2.1.3.100 AISLAMIENTO 1739.02 PIE2 2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U 12" 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 48" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML								
CDUCTOS	2.1.3.99		1839.74	LB				
2.1.3.100 AISLAMIENTO 1739.02 PIE2	1]				
2.1.3.101 DIFUSOR 12" X 12" 6.00 C/U 2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U X 6" 2.1.3.103 REJILLAS DE RETORNO 18" X 2.00 C/U 12" 2.1.3.104 REJILLAS DE RETORNO 48" X 1.00 C/U 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML	2 1 3 100		1730.02	DIEO			1	
2.1.3.102 REJILLA DE SUMINISTRO 24" 10.00 C/U X 6" 10.00 C/U								
X 6"							1	
12"] =, 5				
24" 2.1.3.105 DUCTO FLEXIBLE DE 8" DE 12.93 ML	2.1.3.103		2.00	C/U				
	2.1.3.104		1.00	C/U				
	2.1.3.105		12.93	ML				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.1.3.106	VAV - CAJA VOLUMEN VARIABLE VAV-N2-04	1.00	C/U				
2.1.3.107	TFU - UNIDAD TERMINAL CON VENTILADOR TFU-N2-03 TFU-N2-04	2.00	C/U				
2.1.3.108	UMA-07/CH-02	1.00	C/U				
2.1.3.109	DE AIRE UMA-07/CH-2 (DUCTOS)	1160.31	LB				
	AISLAMIENTO	879.95	PIE2				
2.1.3.111	X 6"	9.00	C/U				
2.1.3.112	24"	2.00	C/U				
	UMA-08/CH-02	1.00	C/U				
2.1.3.114	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UMA-08/CH-2 (DUCTOS)	4043.55	LB				
2.1.3.115	AISLAMIENTO	3257.08	PIE2				
	DIFUSOR 12" X 12"	24.00	C/U				
	REJILLA DE SUMINISTRO 18" X 6"	20.00	C/U				
2.1.3.118	18"	3.00	C/U				
2.1.3.119	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	2.00	C/U				
2.1.3.120	DIÁMETRO	42.37	ML				
2.1.3.121	CON VENTILADOR TFU-N3-09 TFU-N3-10 TFU-N3-10'	3.00	C/U				
	SISTEMA VRF					\$ -	
2.2.1.1	EQUIPOS CENTRALES VRF - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CALIBRACIONES, CAPACITACIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA DE TODOS LOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN DE FLUJO VARIABLE, CONFORME A TODO LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS LICAVERS I	100	CAL				
	UC-VRF-S1	1.00 31.70	C/U	-			
2.2.1.2	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S1, TUBERÍA DE COBRE DE 1 5/8" TIPO K	31./0	ML				

6j

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.3	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S1, TUBERÍA DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.4		15.85	ML				
2.2.1.5	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S1, TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" TIPO K	65.23	ML				
2.2.1.6	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S1, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.7	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S1, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	9.75	ML				
2.2.1.8	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S1, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	27.43	ML				
2.2.1.9	UC-VRF-S2	1.00	C/U				
2.2.1.10		31.70	ML				
2.2.1.11	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S2, TUBERÍA DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.12	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S2, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	15.85	ML				
2.2.1.13	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S2, TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" TIPO K	65.23	ML				
2.2.1.14	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S2, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.15	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S2, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	9.75	ML				
2.2.1.16	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S2, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	27.43	ML				
2.2.1.17	UC-VRF-S3	1.00	C/U				
2.2.1.18	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S3, TUBERÍA DE COBRE DE 1 5/8" TIPO K	31.70	ML				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.19	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S3, TUBERÍA DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.20		15.85	ML				
2.2.1.21	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S3, TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" TIPO K	65.23	ML				
2.2.1.22	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S3, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.23	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S3, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	9.75	ML				
2.2.1.24	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S3, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	27.43	ML				
2.2.1.25	UC-VRF-S4	1.00	C/U				
2.2.1.26		31.70	ML				
2.2.1.27	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S4, TUBERÍA DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.28	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S4, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	15.85	ML				
2.2.1.29	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S4, TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" TIPO K	65.23	ML				
2.2.1.30	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S4, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.31	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S4, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	9.75	ML				
2.2.1.32	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S4, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	27.43	ML				
2.2.1.33		1.00	C/U				
2.2.1.34	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S5, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	76.20	ML				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.35	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S5, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	28.65	ML				
2.2.1.36		6.10	ML				
2.2.1.37	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S5, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	160.93	ML				
2.2.1.38	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S5, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	92.05	ML				
2.2.1.39	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S5, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	29.87	ML				
2.2.1.40	UC-VRF-S6	1.00	C/U				
2.2.1.41	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S6, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	23.16	ML				
2.2.1.42	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S6, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	2.44	ML				
2.2.1.43	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S6, TUBERÍA DE COBRE DE 3/4" TIPO K	60.35	ML				
2.2.1.44	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S6, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	51.82	ML				
2.2.1.45		84.12	ML				
2.2.1.46	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S6, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	34.14	ML				
2.2.1.47	UC-VRF-S9	1.00	C/U				
2.2.1.48	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S9, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	38.40	ML				
2.2.1.49	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S9, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	7.32	ML				
2.2.1.50	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S9, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	32.92	ML				

6m

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.51	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S9, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	15.24	ML				
2.2.1.52	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S9, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	9.75	ML				
2.2.1.53	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S9, TUBERÍA DE COBRE DE 1/4" TIPO K	7.32	ML				
2.2.1.54	UC-VRF-S10	1.00	C/U				
2.2.1.55	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S10, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	38.40	ML				
2.2.1.56	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S10, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	7.32	ML				
2.2.1.57	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S10, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	32.92	ML				
2.2.1.58	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S10, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	15.24	ML				
2.2.1.59	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S10, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	9.75	ML				
2.2.1.60	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S10, TUBERÍA DE COBRE DE 1/4" TIPO K	7.32	ML				
2.2.1.61	UC-VRF-S11	1.00	C/U				
2.2.1.62	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S11, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	59.74	ML				
2.2.1.63	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S11, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	6.10	ML				
2.2.1.64	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S11, TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" TIPO K	51.82	ML				
2.2.1.65	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S11, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	17.07	ML				
2.2.1.66	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S11, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	6.10	ML				

6n

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.67	CIRCUITO DE	9.14	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA	,,,,,					
	SISTEMA VRF-S11, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1/4" TIPO K						
2.2.1.68	UC-VRF-S12	1.00	C/U				
2.2.1.69	CIRCUITO DE	42.67	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S12, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K						
2.2.1.70	CIRCUITO DE	24.08	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S12, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 7/8" TIPO K						
2.2.1.71		42.67	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S12, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 5/8" TIPO K						
2.2.1.72		7.01	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S12, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1/2" TIPO K						
2.2.1.73		24.08	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S12, TUBERÍA						
22174	DE COBRE DE 3/8" TIPO K	7.01	M				
2.2.1.74	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA	7.01	ML				
	SISTEMA VRF-S12, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1/4" TIPO K						
2 2 1 75	UC-VRF-S13	1.00	C/U				
2.2.1.76		61.57	ML				
2.2.1.70	REFRIGERACIÓN PARA	01.57	IVIL				
	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K						
2.2.1.77	CIRCUITO DE	25.91	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K						
2.2.1.78	CIRCUITO DE	23.47	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 7/8" TIPO K						
2.2.1.79		71.63	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 3/4" TIPO K		1				
2.2.1.80		41.15	ML		1		
1	REFRIGERACIÓN PARA	1					
1	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA	1					
22101	DE COBRE DE 5/8" TIPO K	07.10	100		ļ		1
2.2.1.81		27.13	ML		1		
1	REFRIGERACIÓN PARA]			1		
1	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	1					
2 2 1 92		26.92	MI				-
2.2.1.82	REFRIGERACIÓN PARA	26.82	ML		1		
	SISTEMA VRF-S13, TUBERÍA	1					
	DE COBRE DE 3/8" TIPO K]			1		
2.2.1.83		1.00	C/U		1		1
2.1.03	''' 21'	1.00	U/ U	I	1	I	i

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.84	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA	33.53	ML				
	SISTEMA VRF-S14, TUBERÍA						
22105	DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	0.11					
2.2.1.85	CIRCUITO DE	9.14	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S14, TUBERÍA						
22196	DE COBRE DE 7/8" TIPO K CIRCUITO DE	25.20	М				
2.2.1.86	REFRIGERACIÓN PARA	25.30	ML				
	SISTEMA VRF-S14, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 5/8" TIPO K						
2.2.1.87	CIRCUITO DE	33.53	ML				
2.2.1.07	REFRIGERACIÓN PARA	33.33	WIL				
	SISTEMA VRF-S14, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1/2" TIPO K						
2.2.1.88		34.44	ML				
2.2.1.66	REFRIGERACIÓN PARA	34.44	WIL				
	SISTEMA VRF-S14, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 3/8" TIPO K						
2.2.1.89		1.00	C/U				
2.2.1.90		30.48	ML				
2.2.1.90	REFRIGERACIÓN PARA	30.10	WIL				
	SISTEMA VRF-S15, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K						
2.2.1.91		8.53	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S15, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 7/8" TIPO K						
2.2.1.92	CIRCUITO DE	13.72	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S15, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 5/8" TIPO K						
2.2.1.93	l .	30.48	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S15, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 1/2" TIPO K						
2.2.1.94	CIRCUITO DE	22.25	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S15, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 3/8" TIPO K						
	UC-VRF-S16	1.00	C/U				-
2.2.1.96		30.48	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA	1					
1	SISTEMA VRF-S16, TUBERÍA	1					
22107	DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	0.52	M			 	1
2.2.1.97	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA	8.53	ML				
	SISTEMA VRF-S16, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 7/8" TIPO K						
2.2.1.98	CIRCUITO DE	44.20	ML			 	1
2.2.1.76	REFRIGERACIÓN PARA	77.20	11112				
	SISTEMA VRF-S16, TUBERÍA	1					
	DE COBRE DE 5/8" TIPO K	1					
2.2.1.99	CIRCUITO DE	22.25	ML				1
2.2.1.	REFRIGERACIÓN PARA	22.23	1,112				
	SISTEMA VRF-S16, TUBERÍA	1					
	DE COBRE DE 3/8" TIPO K						
2.2.1.100		1.00	C/U			1	1
2.2.1.100	UC-VRF-S17	1.00	C/U				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.101	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S17, TUBERÍA	36.58	ML				
2.2.1.102	DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S17, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	8.53	ML				
2.2.1.103		50.29	ML				
2.2.1.104		22.25	ML				
2.2.1.105	UC-VRF-S18	1.00	C/U				
2.2.1.106	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S18, TUBERÍA DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K	22.86	ML				
2.2.1.107	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S18, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	19.51	ML				
2.2.1.108	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S18, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	2.44	ML				
2.2.1.109		38.71	ML				
2.2.1.110		28.65	ML				
2.2.1.111	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S18, TUBERÍA DE COBRE DE 1/2" TIPO K	10.36	ML				
2.2.1.112	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S18, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8" TIPO K	37.80	ML				
2.2.1.113	UC-VRF-S19	1.00	C/U				
2.2.1.114	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA DE COBRE DE 1 3/8" TIPO K	46.63	ML				
2.2.1.115	REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA DE COBRE DE 1 1/8" TIPO K	27.13	ML				
2.2.1.116	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA DE COBRE DE 7/8" TIPO K	12.80	ML				

6p

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.1.117		46.63	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA						
221110	DE COBRE DE 3/4" TIPO K	25.01	M				
2.2.1.118	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA	25.91	ML				
	SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 5/8" TIPO K						
2.2.1.119		1.22	ML				
	REFRIGERACIÓN PARA						
	SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA						
22112	DE COBRE DE 1/2" TIPO K	12.00					
2.2.1.120	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN PARA	12.80	ML				
	SISTEMA VRF-S19, TUBERÍA						
	DE COBRE DE 3/8" TIPO K						
2.2.2							
	ACONDICIONADO VRF -						
	SUMINISTRO,						
	INSTALACIÓN, PRUEBAS DE						
	FUNCIONAMIENTO Y						
	PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS INTERIORES						
	VRF, DUCTOS, DIFUSORES,						
	REJILLAS Y						
	COMPONENTES,						
	CONFORME A TODO LO						
	DESCRITO EN LOS						
	DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES						
	TÉCNICAS Y PLANOS						
2.2.2.1	FC-VRF-01-06-S1	6.00	C/U				
2.2.2.2		1387.31	LB				
	DE AIRE VRF-S1 (DUCTOS)	1155.00	D.T.				
2.2.2.3		1157.98	PIE2				
2.2.2.4	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 12"	15.00	C/U				
2.2.2.5	FC-VRF-01-06-S2	6.00	C/U				
	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	1045.49	LB				
	DE AIRE VRF-S2 (DUCTOS)			<u> </u>			
2.2.2.7		844.30	PIE2				
2.2.2.8		12.00	C/U				
2220	X 12" FC-VRF-01-06-S3	6.00	C/II				1
2.2.2.9	,	6.00 988.36	C/U LB			1	
2.2.2.10	DE AIRE VRF-S3 (DUCTOS)	700.30	טט				
2.2.2.11	AISLAMIENTO	795.25	PIE2				
	REJILLA DE SUMINISTRO 24"	12.00	C/U				
	X 12"						ļ
	FC-VRF-01-06-S4	6.00	C/U				1
2.2.2.14	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S4 (DUCTOS)	970.12	LB				
2.2.2.15	` /	778.00	PIE2				1
	REJILLA DE SUMINISTRO 24"	12.00	C/U				
	X 12"		-70				
	FC-VRF-01-08-S5	8.00	C/U				
	FC-VRF-01-09-S6	9.00	C/U				
	FC-VRF-01-02-S9	2.00	C/U				
					1	1	
	FC-VRF-S9 - 18000 BTU FC-VRF-S9 - 15000 BTU	0.00	C/U C/U				

6q

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.2.22	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN	1133.56	LB				
	DE AIRE VRF-S9 (DUCTOS)						
	AISLAMIENTO	1050.61	PIE2				
2.2.2.24	DIFUSOR 14" X 14"	6.00	C/U				
2.2.2.25	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 6"	6.00	C/U				
2.2.2.26	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	2.00	C/U				
2.2.2.27	FC-VRF-01-02-S10	2.00	C/U				
2.2.2.28	FC-VRF-03-S10	1.00	C/U				
	FC-VRF-04-S10	1.00	C/U				
2.2.2.30	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S10 (DUCTOS)	956.50	LB				
2.2.2.31	AISLAMIENTO	859.25	PIE2				
	DIFUSOR 14" X 14"	11.00	C/U				
	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	2.00	C/U				
2.2.2.34	FC-VRF-01-02-S11	2.00	C/U				
2.2.2.35	FC-VRF-S11 - 18000 BTU	0.00	C/U				
2.2.2.36	FC-VRF-03-04-S11	2.00	C/U				
2.2.2.37	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S11 (DUCTOS)	897.48	LB				
2.2.2.38	AISLAMIENTO	804.43	PIE2				
2.2.2.39	DIFUSOR 14" X 14"	10.00	C/U				
2.2.2.40	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	2.00	C/U				
2.2.2.41	FC-VRF-01-02-S12	2.00	c/u				
	FC-VRF-03-04-S12	2.00	C/U				
	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S12 (DUCTOS)	880.92	LB				
2.2.2.44	AISLAMIENTO	789.67	PIE2				
2.2.2.45		10.00	C/U				
2.2.2.46	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	2.00	C/U				
2.2.2.47	FC-VRF-01-07-S13	7.00	C/U				
2.2.2.48	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S13 (DUCTOS)	1949.98	LB				
2.2.2.49	AISLAMIENTO	1650.49	PIE2				
2.2.2.50	DIFUSOR 14" X 14"	30.00	C/U				
2.2.2.51	REJILLAS DE RETORNO 18" X 12"	1.00	C/U				
2.2.2.52	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	7.00	C/U				
2.2.2.53	DUCTO FLEXIBLE DE 10" DE DIÁMETRO	63.23	ML				
2.2.2.54	FC-VRF-01-03-S14	3.00	C/U				
2.2.2.55	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S14 (DUCTOS)	205.14	LB				
2.2.2.56	AISLAMIENTO	190.25	PIE2				
2.2.2.57	DIFUSOR 14" X 14"	3.00	C/U				
2.2.2.58	REJILLAS DE RETORNO 18" X 12"	3.00	C/U				
2.2.2.59	FC-VRF-01-03-S15	3.00	C/U				
2.2.2.60	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE VRF-S15 (DUCTOS)	622.82	LB				
2.2.2.61	AISLAMIENTO	515.61	PIE2				
	DIFUSOR 14" X 14"	6.00	C/U				
2.2.2.63	REJILLAS DE RETORNO 18" X	3.00	C/U				
	12"						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.2.2.64	DUCTO FLEXIBLE DE 12" DE DIÁMETRO	12.57	ML				
2.2.2.65	FC-VRF-01-03-S16	3.00	C/U				
2.2.2.66	,	205.14	LB				
2.2.2.67		190.25	PIE2				
	DIFUSOR 14" X 14"	3.00	C/U				
2.2.2.69		3.00	C/U				
2.2.2.70	FC-VRF-01-03-S17	3.00	C/U				
2.2.2.71	,	205.14	LB				
2.2.2.72	AISLAMIENTO	190.28	PIE2				
	DIFUSOR 14" X 14"	3.00	C/U				
	REJILLAS DE RETORNO 18" X 12"	3.00	C/U				
2.2.2.75	FC-VRF-01-03-S18	3.00	C/U				
	FC-VRF-04-05-S18	2.00	C/U		1	1	
2.2.2.77	,	780.82	LB				
2.2.2.78	AISLAMIENTO	623.07	PIE2				
2.2.2.79		5.00	C/U				
2.2.2.80	FC-VRF-01-03-S19	3.00	C/U				
2.2.2.81	,	754.34	LB				
2.2.2.82	` '	639.08	PIE2				
	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 12"	7.00	C/U				
2.2.2.84		2.00	C/U				
2.3	SISTEMA DE EXPANSIÓN DIRECTA					\$	
2.3.1	EQUIPOS DE EXPANSIÓN DIRECTA - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CALI- BRACIONES, CAPACITA- CIONES, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA DE TODOS LOS EQUIPOS						
2.3.1.1	UNIDADES TIPO PAQUETE	5.00	C/U				
2.3.1.2	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE UP (DUCTOS)	3656.68	LB				
2.3.1.3		2752.27	PIE2				
2.3.1.4	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 12"	20.00	C/U				
2.3.1.5	REJILLAS DE RETORNO 48" X 24"	5.00	C/U				
2.3.1.6	EQUIPO TIPO MINI SPLIT 12000 BTU. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA, CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN Y SUS COMPONENTES, BASES Y/O SOPORTES PARA SUJECIÓN	1.00	C/U				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.4	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA					\$	
2.4.1							
	RECUPERADORAS DE ENERGÍA), DUCTOS, DIFUSORES, REJILLAS Y COMPONENTES, CONFORME A TODO LO DESCRITO EN LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES						
2.4.1.1		1.00	C/U				
2.4.1.2	ENERGÍA - ERV-N1-01 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE ERV-N1-01 (DUCTOS)	1994.62	LB				
2413	AISLAMIENTO	1838.43	PIE2				-
2.4.1.4	,	22.00	C/U				
2.4.1.5		1.00	C/U				
2.4.1.6	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	5.00	C/U				
2.4.1.7	ENERGÍA - ERV-N1-02	1.00	C/U				
2.4.1.8	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE ERV-N1-02 (DUCTOS)	1642.35	LB				
2.4.1.9		1593.35	PIE2				
2.4.1.10	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 8" X 8"	22.00	C/U				
2.4.1.11	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 24"	1.00	C/U				
2.4.1.12	REJILLAS DE RETORNO 24" X 24"	5.00	C/U				
2.4.1.13		1.00	C/U				
	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 16"	9.00	C/U				
	INYECTOR INY-02	1.00	C/U				
	REJILLA DE SUMINISTRO 24" X 16"	9.00	C/U				
2.4.1.17		1.00	C/U				
2.4.1.18	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 40" X 40"	1.00	C/U				
2.4.1.19	EXTRACTORES EN LÍNEA DE BAÑOS PÚBLICOS EXT-01/08	8.00	C/U				
2.4.1.20		1.00	C/U				
2.4.1.21	SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE EXT-09 (DUCTOS)	975.69	LB				
2.4.1.22	REJILLAS DE EXTRACCIÓN 48" X 24"	2.00	C/U				

6t

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI- DAD	UNIDAD	P.U.	SUBTOTAL	TOTAL PARCIAL	TOTAL
2.4.1.23	CORTINAS DE AIRE C-01/07	7.00	C/U				
	COSTO DIRECTO					\$ -	\$ -
	INDIRECTOS %						\$
	SUB-TOTAL (DIRECTOS + INDIRECTOS)						\$
	IVA 13%						\$
	TOTAL						\$ -

 $^{2^\}circ$ $\,$ Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

7

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda N° 3 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 11.1 de la Sección I "Recepción" reprogramando la fecha para la Recepción de Ofertas, para el 2 de abril de 2018; modificar la Adenda N° 1 numeral 17.2 Forma de Pago; adicionando en el numeral 7.1 Especificaciones Técnicas del Lote 1 "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de Plataforma Unificada, Solución de Almacenamiento y Sistema de Video Wall" indicando el número de usuarios u operadores para la plataforma; eliminar y modificar ítems de los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4 de las Especificaciones Técnicas del LOTE 5 "Suministro, Instalación y Conexión de 400 Cámaras IP", de la Sección IV y Anexo 8 de las Bases de Licitación.

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2905, de fecha 23 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 26 de enero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 29 de enero al 5 de febrero de 2018.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2910, de fecha 20 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 1, en el sentido de modificar los numerales 13.2 Plazo Máximo para la Recepción e Instalación del Suministro, 13.3 Plazo Contractual, 16.1 Recepción Provisional, 17.2 y 17.3 Forma de Pago, todos de la Sección III; y sustituir el Anexo 12 Plan de Oferta de la Sección V, de las Bases de Licitación.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2913, de fecha 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 2, en el sentido de adicionar numerales en las Secciones "Definiciones y Abreviaturas", I y III de las Bases de Licitación.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 3 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 11.1 de la

7a

Sección I "Recepción" reprogramando la fecha para la Recepción de Ofertas, para el 2 de abril de 2018; modificar la Adenda N° 1 numeral 17.2 Forma de Pago; adicionando en el numeral 7.1 Especificaciones Técnicas del Lote 1 "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de Plataforma Unificada, Solución de Almacenamiento y Sistema de Video Wall" indicando el número de usuarios u operadores para la plataforma; eliminar y modificar ítems de los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4 de las Especificaciones Técnicas del LOTE 5 "Suministro, Instalación y Conexión de 400 Cámaras IP", de la Sección IV y Anexo 8 de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La presentación de ofertas para la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", está programada para el 20 de marzo de 2018, por lo cual la CEPA se encuentra dentro del plazo para emitir adendas a las Bases de Licitación.

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES-091/2018, de fecha 13 marzo de 2018, requirió la modificación a las Bases y Adenda No. 1, considerando lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) y Código Tributario., se detalla a continuación la Adenda a tramitar:

- 1. Modificar el numeral 11.1 de la Sección I "Recepción", reprogramando la fecha para la Recepción de Ofertas, para el 2 de abril de 2018.
- 2. Adicionar para el numeral 7.1 Especificaciones Técnicas del Lote 1 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA UNIFICADA, SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE VIDEO WALL", que la plataforma debe tener la capacidad para ser operada por al menos 15 usuarios u operadores simultáneamente.
- 3. Modificar la Adenda N° 1 numeral 17.2 Forma de Pago, de la siguiente manera:

SECCIÓN III, NUMERAL 17.2 "FORMA DE PAGO",

Se efectuarán pagos por Lote contratado, según lo siguiente:

Para el **Lote 1** se pagará el 30% del monto contractual contra entrega del suministro (Acta Recepción Parcial), y el 70% restante, para la recepción definitiva de la instalación.

Para los **Lotes 2, 3, 4 y 6** se pagará el 50% del monto contractual contra entrega del suministro (Acta Recepción Parcial), y el 50% del monto contractual restante, para la recepción definitiva de la instalación.

7b

Para el Lote 5:

SUMINISTRO SECCIÓN "A" (Acta Recepción Parcial)

Se pagará el 60% del monto contractual, contra entrega del suministro. (Acta Recepción Parcial)

INSTALACIÓN SECCIÓN "A"

Se pagará el 40% del monto contractual por la instalación. (Acta Recepción Parcial)

Para el Lote 5:

SUMINISTRO SECCIÓN "B"

Se pagará el 70% del monto contractual, contra entrega del suministro. (Acta Recepción Parcial)

INSTALACIÓN SECCIÓN "B"

Se pagará el 30% del monto contractual por la instalación. (Acta Recepción Definitiva)

4. Eliminar y modificar los ítems de los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4 de las Especificaciones Técnicas del LOTE 5: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 400 CÁMARAS IP, de la Sección IV y Anexo 8 de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente manera:

<u>SECCIÓN IV, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "LOTE 5: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 400 CÁMARAS IP"</u>

7.5.1 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA BÁSICA.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara	Fija Mini Domo
2	Resolución de la imagen	Al menos HD 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (POE)	Integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Analítica	Básica
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db
9	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a10mm zoom y enfoque automático, remotos
10	Angulo de visión Horizontal,	Mayor o igual a 100°
11	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
12	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C
13	Ambiente de Operación	Interiores
14	Interfaz de red	10/100, BaseT, TCP, HTTP, HTTPS
15	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7c

7.5.2 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA AVANZADA.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara.	Fija Domo
2	Resolución de la imagen.	Al menos HD 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica avanzada en la cámara	 Detección de objetos que se encuentran en un área o ruta, o si entran o salen de ella. Detección de personas que merodean Detección de objetos inactivos para un periodo predefinido Detección de objetos sustraídos Cuenta los objetos que cruzan una línea virtual o entran a cierta área Contador de objetos y personas. Detección del sentido de movimiento normal o sentido contrario
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 db.
10	Automatic Back Focus (ABF)	integrado
11	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a 9mm zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión Horizontal	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C
15	Interfaz de red	10/100, BaseT Ethernet, TCP, HTTP, HTTPS
16	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7.5.3 CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara	Bullet
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica	Básica
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db
10	Visión Nocturna	Iluminadores IR Incorporados
11	Distancia focal	Menor o igual a 3 mm mayor o igual 10mm,
11	Distancia focal	zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión (Horizontal)	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb

7d

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 60°C
15	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
16	Grado de protección IP	Al menos IP66
17	Montaje	Montaje en Superficie
18	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7.5.4 CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X

7.5.4.1. Montaje colgante en pared.

7.5.4.1.	Wiontaje congante en parcu.		
ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	
1	Tipo de cámara	PTZ	
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.	
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p	
4	Modo de operación	día y noche	
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG	
6	Multi streaming	Al menos 4	
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada	
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB	
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm	
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x	
11	Rango de giro	360°	
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb	
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C	
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida	
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante de Pared	
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet	
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S	
18	Grado mínimo de protección IP	IP66	

7.5.4.2. Montaje colgante en techo.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante en techo

7e

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

7.5.4.2. Montaje para Cielo Falso.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
8	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360° continuos
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 40°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje para cielo falso
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

ANEXO 8 "LOTE 5: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 400 CÁMARAS IP" 5.1 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA BÁSICA.

O.I CAWI	.1 CAMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALITICA BASICA.			
ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA DE CUMPLIMIENTO
1	Tipo de cámara	Fija Mini Domo		
2	Resolución de la imagen	Al menos HD 1080p		
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p		
4	Modo de operación	día y noche		
5	Power Over Ethernet (POE)	Integrado		
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG		
7	Analítica	Básica		
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db		
9	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a10mm zoom y enfoque automático, remotos		
10	Angulo de visión Horizontal,	Mayor o igual a 100°		
11	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb		

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA DE CUMPLIMIENTO
12	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C		
13	Ambiente de Operación	Interiores		
14	Interfaz de red	10/100, BaseT, TCP, HTTP, HTTPS		
15	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S		

5.2 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA AVANZADA.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara.	Fija Domo
2	Resolución de la imagen.	Al menos HD 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica avanzada en la cámara	Avanzada
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 db.
10	Automatic Back Focus (ABF)	integrado
11	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a 9mm zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión Horizontal	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C
15	Interfaz de red	10/100, BaseT Ethernet, TCP, HTTP, HTTPS
16	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

5.3 CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara	Bullet
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica	Básica
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db
10	Visión Nocturna	Iluminadores IR Incorporados
11	Distancia focal	Menor o igual a 3 mm mayor o igual 10mm, zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión (Horizontal)	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb

7.	
/(T
/ 2	۷.

TEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 60°C
15	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
16	Grado de protección IP	Al menos IP66
17	Montaje	Montaje en Superficie
18	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

5.4 CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X

Montaje colgante en pared.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante de Pared
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

Montaje colgante en techo.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante en techo

7h

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

Montaje para Cielo Falso

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
8	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360° continuos
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 40°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje para cielo falso
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes".

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", que establece "La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación."

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 3 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 11.1 de la Sección I "Recepción", reprogramando la fecha para la Recepción de Ofertas, para el 2 de abril de 2018; modificar la Adenda N° 1 numeral 17.2 Forma de Pago; adicionando en el numeral 7.1 Especificaciones Técnicas del Lote 1 "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de Plataforma Unificada, Solución de Almacenamiento y Sistema de Video Wall", indicando el número de usuarios u operadores para la plataforma; eliminar y modificar ítems de los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4 de las Especificaciones Técnicas del LOTE 5 "Suministro, Instalación y Conexión de 400 Cámaras IP", de la Sección IV y Anexo 8, de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 3 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-16/2018, "Modernización e Integración de los Sistemas de Seguridad Electrónica, para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) y para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 11.1 de la Sección I "Recepción", reprogramando la fecha para la Recepción de Ofertas, para el 2 de abril de 2018; modificar la Adenda N° 1 numeral 17.2 Forma de Pago; adicionando en el numeral 7.1 Especificaciones Técnicas del Lote 1 "Suministro, Instalación, Configuración e Integración de Plataforma Unificada, Solución de Almacenamiento y Sistema de Video Wall", indicando el número de usuarios u operadores para la plataforma; eliminar y modificar ítems de los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4 de las Especificaciones Técnicas del LOTE 5 "Suministro, Instalación y Conexión de 400 Cámaras IP", de la Sección IV y Anexo 8 de las Bases de Licitación, de la siguiente manera:
 - 1. Modificar el numeral 11.1 de la Sección I "Recepción", reprogramando la fecha para la Recepción de Ofertas, para el 2 de abril de 2018.
 - 2. Adicionar para el numeral 7.1 Especificaciones Técnicas del Lote 1 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA UNIFICADA, SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE VIDEO WALL", que la plataforma debe tener la capacidad para ser operada por al menos 15 usuarios u operadores simultáneamente.
 - 3. Modificar la Adenda N° 1 numeral 17.2 Forma de Pago, de la siguiente manera:

SECCIÓN III, NUMERAL 17.2 "FORMA DE PAGO",

Se efectuará pagos por Lote contratado, según lo siguiente:

7j

Para el **Lote 1** se pagará el 30% del monto contractual contra entrega del suministro (Acta Recepción Parcial), y el 70% restante, para la recepción definitiva de la instalación.

Para los **Lotes 2, 3, 4 y 6** se pagará el 50% del monto contractual contra entrega del suministro (Acta Recepción Parcial), y el 50% del monto contractual restante, para la recepción definitiva de la instalación.

Para el Lote 5:

SUMINISTRO SECCIÓN "A" (Acta Recepción Parcial)

Se pagará el 60% del monto contractual, contra entrega del suministro. (Acta Recepción Parcial)

INSTALACIÓN SECCIÓN "A"

Se pagará el 40% del monto contractual por la instalación. (Acta Recepción Parcial)

Para el Lote 5:

SUMINISTRO SECCIÓN "B"

Se pagará el 70% del monto contractual, contra entrega del suministro. (Acta Recepción Parcial)

INSTALACIÓN SECCIÓN "B"

Se pagará el 30% del monto contractual por la instalación. (Acta Recepción Definitiva)

4. Eliminar y modificar los ítems de los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.5.4 de las Especificaciones Técnicas del LOTE 5: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 400 CÁMARAS IP de la Sección IV y Anexo 8 de las Bases de Licitación, quedando de la siguiente manera:

SECCIÓN IV, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "LOTE 5: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 400 CÁMARAS IP"

7.5.1 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA BÁSICA.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara	Fija Mini Domo
2	Resolución de la imagen	Al menos HD 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (POE)	Integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Analítica	Básica
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
9	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a10mm zoom y enfoque automático, remotos
10	Angulo de visión Horizontal,	Mayor o igual a 100°
11	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
12	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C
13	Ambiente de Operación	Interiores
14	Interfaz de red	10/100, BaseT, TCP, HTTP, HTTPS
15	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7.5.2 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA AVANZADA.

	CAMARAS IP FIJAS 11PO MINIDOMO ANALITICA AVANZADA.	
ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara.	Fija Domo
2	Resolución de la imagen.	Al menos HD 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica avanzada en la cámara	 Detección de objetos que se encuentran en un área o ruta, o si entran o salen de ella. Detección de personas que merodean Detección de objetos inactivos para un periodo predefinido Detección de objetos sustraídos Cuenta los objetos que cruzan una línea virtual o entran a cierta área Contador de objetos y personas. Detección del sentido de movimiento normal o sentido contrario
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 db.
10	Automatic Back Focus (ABF)	integrado
11	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a 9mm zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión Horizontal	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C
15	Interfaz de red	10/100, BaseT Ethernet, TCP, HTTP, HTTPS
16	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7.5.3 CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara	Bullet

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica	Básica
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db
10	Visión Nocturna	Iluminadores IR Incorporados
11	Distancia focal	Menor o igual a 3 mm mayor o igual 10mm, zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión (Horizontal)	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 60°C
15	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
16	Grado de protección IP	Al menos IP66
17	Montaje	Montaje en Superficie
18	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7.5.4 CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X

7.5.4.2. Montaje colgante en pared.

	15.4.2.1violitaje conguinte en pared.	
ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante de Pared
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

7.5.4.3. Montaje colgante en techo.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante en techo
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

7.5.4.4. Montaje para Cielo Falso.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
8	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360° continuos
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 40°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje para cielo falso
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

ANEXO 8 "LOTE 5: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 400 CÁMARAS IP" 5.1 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA BÁSICA.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA DE CUMPLIMIENTO
1	Tipo de cámara	Fija Mini Domo		
2	Resolución de la imagen	Al menos HD 1080p		

7n

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	PÁGINA DE CUMPLIMIENTO
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p		
4	Modo de operación	día y noche		
5	Power Over Ethernet (POE)	Integrado		
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG		
7	Analítica	Básica		
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db		
9	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a10mm zoom y enfoque automático, remotos		
10	Angulo de visión Horizontal,	Mayor o igual a 100°		
11	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb		
12	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C		
13	Ambiente de Operación	Interiores		
14	Interfaz de red	10/100, BaseT, TCP, HTTP, HTTPS		
15	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S		

5.2 CÁMARAS IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALÍTICA AVANZADA.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara.	Fija Domo
2	Resolución de la imagen.	Al menos HD 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica avanzada en la cámara	Avanzada
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 db.
10	Automatic Back Focus (ABF)	integrado
11	Distancia focal	Menor o igual a 3mm mayor o igual a 9mm zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión Horizontal	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 50°C
15	Interfaz de red	10/100, BaseT Ethernet, TCP, HTTP, HTTPS
16	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

7ñ

5.3 CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
1	Tipo de cámara	Bullet
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 1080p
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Hasta 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Power Over Ethernet (PoE)	integrado
6	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
7	Multi streaming	Al menos 4
8	Analítica	Básica
9	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 75 db
10	Visión Nocturna	Iluminadores IR Incorporados
11	Distancia focal	Menor o igual a 3 mm mayor o igual 10mm, zoom y enfoque automático, remotos
12	Angulo de visión (Horizontal)	Mayor o igual a 100°
13	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
14	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango de 15°C a 60°C
15	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
16	Grado de protección IP	Al menos IP66
17	Montaje	Montaje en Superficie
18	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

5.4 CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X

Montaje colgante en pared.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante de Pared
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

7o

Montaje colgante en techo.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
8	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100 dB
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360°
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128 Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 50°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje Colgante en techo
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S
18	Grado mínimo de protección IP	IP66

Montaje para Cielo Falso.

ITEM	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
1	Tipo de cámara	PTZ
2	Resolución de la imagen	HD, al menos 2Mp.
3	Mínimo de cuadros por segundo (fps)	Al menos 25 fps 1080p
4	Modo de operación	día y noche
5	Formato de compresión	H.264 & MJPEG
6	Multi streaming	Al menos 4
7	Wide Dynamic Range (WDR)	Al menos 100dB
8	Tipo de Analítica	Analítica Avanzada
9	Distancia focal	Menor o igual a 4.5 mayor o igual 120mm
10	Zoom Óptico/Digital	Al menos hasta 30X / 10x
11	Rango de giro	360° continuos
12	Capacidad de almacenamiento en memoria SD	Mínimo 128Gb
13	Temperatura de Operación	Apta para funcionar dentro del rango mínimo de 15°C a 40°C
14	Tipo de Alimentación PTZ	120 VAC /60 Hz, incluida
15	Tipo de Montaje	Montaje para cielo falso
16	Interfaz de red	10/100 BaseT Ethernet
17	Estándar de Interoperabilidad	ONVIF perfil S

^{2°} Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

8

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, "Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 8 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección I; la forma de adjudicación del numeral 1.2 de la Sección III; el numeral 13.2 Plazo Contractual de la Sección III; los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 Recepción del Suministro y Plazos de Revisión de la Sección III; numeral 17.2 Forma de Pago de la Sección III y el Anexo 9 Plan de Oferta de las Bases de Licitación.

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2906, de fecha 30 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, "Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 2 de febrero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 5 de febrero al 12 de febrero de 2018.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2913, de fecha 6 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, "Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de adicionar numerales en las Secciones "Definiciones y Abreviaturas", I y III de las Bases de Licitación.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-18/2018 "Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 8 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección I; la forma de adjudicación del numeral 1.2 de la Sección III; el numeral 13.2 Plazo Contractual de la Sección III; los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 Recepción del Suministro y Plazos de Revisión de la Sección III; numeral 17.2 Forma de Pago de la Sección III y el Anexo 9 Plan de Oferta de las Bases de Licitación.

8a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando los requerimientos de aclaraciones por parte de los participantes en el proceso de licitación, se considera conveniente modificar mediante una adenda las Bases de Licitación, según el detalle siguiente:

Numeral 8 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección I:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de la CEPA, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la que deberá cumplir con lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, por un monto de US\$90,000.00 (Noventa Mil Dólares 00/100) con una validez de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta Garantía será Excluida de Pleno Derecho.

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- a) Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- b)Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de Licitación:
- c) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,

En cualquiera de los anteriores casos, la CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de la CEPA, la(s) GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la(s) que deberá(n) cumplir con lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, por el (los) monto(s) indicado(s) en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto de la garantía en US\$	
1	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO (CON SUS RESPECTIVAS MESAS)		
2	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO (CON SUS RESPECTIVAS MESAS)		
3	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES		
4	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO (CON SUS RESPECTIVAS MESAS)		
5	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES		
6	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA EXTERIORES		
7	DETECTOR DE TRAZAS EXPLOSIVOS		
	TOTAL DE GARANTÍAS		

El Ofertante deberá presentar una garantía equivalente a la sumatoria de las garantías individuales, correspondientes a los ítems en los que desea participar, o varias garantías individuales, una por cada ítem en el que esté participando.

Todas estas garantías tendrán una validez de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta(s) Garantía(s) será Excluida de Pleno Derecho.

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- d) Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- e) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de Licitación;
- f) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,

En cualquiera de los anteriores casos, la CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

La forma de adjudicación del numeral 1.2 de la Sección III:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)	DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
La CEPA adjudicará el suministro en forma Total.	La CEPA adjudicará el suministro en forma parcial por ítems.

El numeral 13.2 Plazo Contractual de la Sección III:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL) El Plazo Contractual será de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que comprende:

Actividad	Plazos máximos (días calendario)
Recepción del suministro para Lote No. 1 y Lote No. 2	150 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Instalación y Capacitación del suministro del Lote No. 1	250 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del plazo máximo de la recepción del Suministro**
Instalación y Capacitación del suministro del Lote No. 2	40 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del plazo máximo de la recepción del Suministro.
Elaboración de Acta de Recepción Provisional al recibir instalado el suministro	Hasta 10 DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción e instalación del suministro para elaborar el Acta correspondiente
Revisión del suministro e instalación por parte de CEPA	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional del suministro.
Plazo de Subsanaciones	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación del requerimiento de subsanación.

**Nota: La instalación del suministro, dependerá de la confirmación del Administrador del Contrato de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, por lo que no podrán ser instalados antes de doscientos (200) días calendario posterior a la fecha de recepción del Suministro, ya que se necesita que estén habilitados los espacios en donde serán instalados. Salvo que el Administrador del Contrato de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, indique que ya están habilitados los espacios en donde serán instalados el suministro, se podrá instalar antes de los doscientos (200) días.

A partir de la fecha que el Administrado de Contrato del Suministro objeto de esta licitación, confirme que están habilitados los espacios, el Contratista contará con cincuenta (50) días calendario para la instalación y capacitación.

DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
El Plazo Contractual será de CUATROCIENTOS SETENTA (470)
DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que comprende:

Actividad	Plazos máximos (días calendario)
Recepción del suministro para Lote No. 1 y Lote No. 2	150 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Instalación y Capacitación del suministro del Lote No. 1	250 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del plazo máximo de la recepción del Suministro**
Instalación y Capacitación del suministro del Lote No. 2	40 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del plazo máximo de la recepción del Suministro.
Elaboración de Acta de Recepción Provisional al recibir instalado el suministro	Hasta 10 DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción e instalación del suministro para elaborar el Acta correspondiente
Revisión del suministro e instalación por parte de CEPA	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional del suministro.
Plazo de Subsanaciones	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación del requerimiento de subsanación.

**Nota: La instalación del suministro, dependerá de la confirmación del Administrador del Contrato de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, por lo que no podrán ser instalados antes de doscientos (200) días calendario posterior a la fecha de recepción del Suministro, ya que se necesita que estén habilitados los espacios en donde serán instalados. Salvo que el Administrador del Contrato de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, indique que ya están habilitados los espacios en donde serán instalados el suministro, se podrá instalar antes de los doscientos (200) días.

A partir de la fecha que el Administrado de Contrato del Suministro objeto de esta licitación, confirme que están habilitados los espacios, el Contratista contará con cincuenta (50) días calendario para la instalación y capacitación.

Los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 Recepción del Suministro y Plazos de Revisión de la Sección III:

Y

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)

16.1 RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS EQUIPOS

Una vez recibido el suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la **Recepción Parcial por Lote**, en un plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.2 RECEPCIÓN PARCIAL INSTALACIÓN CAPACITACIÓN

Una vez instalado el suministro, efectuado la capacitación y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la Recepción Parcial del Suministro ya Instalado por Lote, en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.3 PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la **Recepción Parcial**, la CEPA dispondrá de un plazo máximo de **DIEZ** (10) **DÍAS CALENDARIO** para revisar el suministro entregado y hacer las observaciones correspondientes y de **TREINTA** (30) **DÍAS CALENDARIO**, para revisar el suministro ya instalado y puesto en operación y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

16.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada la última recepción parcial y transcurridos el plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)

16.1 RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS EQUIPOS

Una vez recibido el suministro, revisado y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la **Recepción Parcial por Ítem**, en un plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.2 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Una vez instalado el suministro y efectuado la capacitación, la CEPA procederá a la **Recepción provisional del Suministro ya Instalado por Ítem**, en un plazo no mayor de **DIEZ** (10) **DÍAS CALENDARIO**, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.3 PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la **Recepción Provisional de Instalación y Capacitación**, la CEPA dispondrá de un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, para revisar el suministro ya instalado y puesto en operación y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

16.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada el Acta de recepción provisional por ítems y transcurridos el plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

Numeral 17.2 Forma de Pago de la Sección III:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)	DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
17.2 Se efectuarán pagos parciales por Lote de la siguiente manera:	17.2 Se efectuarán pagos parciales por ítems de la siguiente manera:
El 80% del monto contratado de cada Lote recibido a entera satisfacción de CEPA mediante Acta de Recepción Parcial de Suministro.	El 80% del monto contratado de cada uno de los ítems recibidos a entera satisfacción de CEPA mediante Acta de Recepción Parcial de Suministro.
El 20% restante contra entrega del equipo ya instalado y operando, y recibido a entera satisfacción de CEPA mediante Acta de Recepción Parcial de Instalación y Capacitación por Lote.	El 20% restante contra entrega del equipo ya instalado y operando, y recibido a entera satisfacción de CEPA mediante Acta de Recepción Definitiva de Instalación y Capacitación por ítem.
Para el o los pagos, es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI, debiendo el contratista anexar la siguiente documentación:	Para el o los pagos de cada uno de los ítems, es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI, debiendo el contratista anexar la siguiente documentación:
 a) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal para Domiciliados y Recibo Simple para No Domiciliados). b) Copia del Contrato suscrito entre la CEPA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen. 	 a) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal para Domiciliados y Recibo Simple para No Domiciliados). b) Copia del Contrato suscrito entre la CEPA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen.
 c) Solicitud de pago en original y una copia. d) Acta de Recepción de suministro, Parcial o Definitiva y sus anexos, según el caso. 	 c) Solicitud de pago en original y una copia. d) Acta de Recepción Parcial del suministro. (Pago 80%) e) Acta de Recepción Definitiva. (Pago 20%)
e) Copia de la Garantía de Buena Calidad	f) Copia de la Garantía de Buena Calidad
Los documentos de cobro (literal a) y las actas (literal d), deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.	Los documentos de cobro (literal a) y las actas (literal d y e), deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

El Anexo 9 Plan de Oferta:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)

PLAN DE OFERTA

LOTE No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOP PART NUMBER	CANTIDAD	Precio Unitario US\$ Sin IVA	Precio Total US\$ Sin IVA
1	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO				9		
2	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				9		
3	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				9		
4	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO				5		
5	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X DE EQUIPAJE FACTURADO				5		
6	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X DE EQUIPAJE FACTURADO				5		
7	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES				9		
Sub Total							
13% IVA							
Total más IVA							

Nota: Cada ítem debe de incluir la Instalación y Capacitación, según lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación.

8e

LOTE No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOP PART NUMBER	CANTIDAD	Precio Unitario US\$ Sin IVA	Precio Total US\$ Sin IVA
1	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO				6		
2	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				6		
3	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				6		
4	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES				6		
5	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA EXTERIORES				1		
6	DETECTOR DE TRAZAS EXPLOSIVOS				2		
Sub Total							
13% IVA							
Total más IVA							

Nota: Cada ítem debe de incluir la Instalación y Capacitación, según lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación.

DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)

PLAN DE OFERTA

LOTE No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOP PART NUMBER	CANTIDAD	Precio Unitario US\$ Sin IVA	Precio Total US\$ Sin IVA
	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO				9		
1	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				9		
	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				9		
	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO				5		
2	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X DE EQUIPAJE FACTURADO				5		
	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X DE EQUIPAJE FACTURADO				5		
3	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES				9		
Sub Total							
13% IVA							
Total más IVA							

Nota: Cada ítem debe de incluir la Instalación y Capacitación, según lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación.

LOTE No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOP PART NUMBER	CANTIDAD	Precio Unitario US\$ Sin IVA	Precio Total US\$ Sin IVA
	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO				6		
4	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				6		
	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				6		
5	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES				6		
6	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA EXTERIORES				1		
7	DETECTOR DE TRAZAS EXPLOSIVOS				2		
Sub Total							
13% IVA							
Total más IVA							

Nota: Cada ítem debe de incluir la Instalación y Capacitación, según lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación.

8f

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes".

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, se generará en este contexto la adenda correspondiente para la modificación de las Bases.

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-092/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Adenda No. 2 del presente proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, "Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 8 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección I; la forma de adjudicación del numeral 1.2 de la Sección III; el numeral 13.2 Plazo Contractual de la Sección III; los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 Recepción del Suministro y Plazos de Revisión de la Sección III; numeral 17.2 Forma de Pago de la Sección III y el Anexo 9 Plan de Oferta de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar la Adenda No. 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-18/2018, "Suministro e Instalación de Equipos de Inspección por Rayos X, para Pasajeros y Equipaje, para la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar el numeral 8 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección I; la forma de adjudicación del numeral 1.2 de la Sección III; el numeral 13.2 Plazo Contractual de la Sección III; los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 Recepción del Suministro y Plazos de Revisión de la Sección III; numeral 17.2 Forma de Pago de la Sección III y el Anexo 9 Plan de Oferta de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

8g

Numeral 8 Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Sección I:

Al momento de la Recepción de Ofertas, el Ofertante presentará a favor de la CEPA, la(s) GARANTÍA(S) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, la(s) que deberá(n) cumplir con lo establecido en el Art. 32 de la LACAP, por el (los) monto(s) indicado(s) en el cuadro siguiente

Ítem	Descripción	Monto de la garantía en US\$
1	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE	
1	MANO (CON SUS RESPECTIVAS MESAS)	
2	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE	
2	FACTURADO (CON SUS RESPECTIVAS MESAS)	
3	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES	
4	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE	
4	MANO (CON SUS RESPECTIVAS MESAS)	
5	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES	
6	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA EXTERIORES	
7	DETECTOR DE TRAZAS EXPLOSIVOS	
	TOTAL DE GARANTÍAS	

El Ofertante deberá presentar una garantía equivalente a la sumatoria de las garantías individuales, correspondientes a los ítems en los que desea participar, o varias garantías individuales, una por cada ítem en el que esté participando.

Todas estas garantías tendrán una validez de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas. Toda oferta que no esté acompañada de esta(s) Garantía(s) será Excluida de Pleno Derecho.

Esta Garantía podrá ser ejecutada si el Ofertante:

- a) Si el ofertante, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- b) Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de Licitación;
- c) Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente; y,

En cualquiera de los anteriores casos, la CEPA podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

Cuando el Adjudicatario haya firmado el contrato y presentado la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, serán devueltas a los ofertantes todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas.

La forma de adjudicación del numeral 1.2 de la Sección III:

1.2 La CEPA adjudicará el suministro en forma parcial por ítems.

El numeral 13.2 Plazo Contractual de la Sección III:

El Plazo Contractual será de CUATROCIENTOS SETENTA (470) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que comprende:

8h

Actividad	Plazos máximos (días calendario)
Recepción del suministro para Lote No. 1 y Lote No. 2	150 DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
Instalación y Capacitación del suministro del Lote No. 1	250 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del plazo máximo de la recepción del Suministro**
Instalación y Capacitación del suministro del Lote No. 2	40 DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha del plazo máximo de la recepción del Suministro.
Elaboración de Acta de Recepción Provisional al recibir instalado el suministro	Hasta 10 DÍAS CALENDARIO posteriores a la recepción e instalación del suministro para elaborar el Acta correspondiente
Revisión del suministro e instalación por parte de CEPA	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisional del suministro.
Plazo de Subsanaciones	Hasta 30 DÍAS CALENDARIO a partir de la notificación del requerimiento de subsanación.

**Nota: La instalación del suministro, dependerá de la confirmación del Administrador del Contrato de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, por lo que no podrán ser instalados antes de doscientos (200) días calendario posterior a la fecha de recepción del Suministro, ya que se necesita que estén habilitados los espacios en donde serán instalados. Salvo que el Administrador del Contrato de la Ampliación del Edificio Terminal de Pasajeros, indique que ya están habilitados los espacios en donde serán instalados el suministro, se podrá instalar antes de los doscientos (200) días.

A partir de la fecha que el Administrado de Contrato del Suministro objeto de esta licitación, confirme que están habilitados los espacios, el Contratista contará con cincuenta (50) días calendario para la instalación y capacitación.

Los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 16.4 Recepción del Suministro y Plazos de Revisión de la Sección III:

16.5 RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS EQUIPOS

Una vez recibido el suministro, revisado y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la **Recepción Parcial por Ítem**, en un plazo no mayor de **DIEZ** (10) **DÍAS CALENDARIO**, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.6. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Una vez instalado el suministro y efectuado la capacitación, la CEPA procederá a la **Recepción provisional del Suministro ya Instalado por Ítem**, en un plazo no mayor de **DIEZ** (10) **DÍAS CALENDARIO**, mediante acta de recepción.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente.

16.7. PLAZO DE REVISIÓN

A partir de la fecha del Acta de la **Recepción Provisional de Instalación y Capacitación**, la CEPA dispondrá de un plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, para revisar el suministro ya instalado y puesto en operación y hacer las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobase defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

16.8: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada el Acta de recepción provisional por ítems y transcurridos el plazo máximo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta.

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente.

Numeral 17.2 Forma de Pago de la Sección III:

17.2 Se efectuarán pagos parciales por ítems de la siguiente manera:

El 80% del monto contratado de cada uno de los ítems recibidos a entera satisfacción de CEPA mediante Acta de Recepción Parcial de Suministro.

El 20% restante contra entrega del equipo ya instalado y operando, y recibido a entera satisfacción de CEPA mediante Acta de Recepción Definitiva de Instalación y Capacitación por ítem.

Para el o los pagos de cada uno de los ítems, es necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la UFI, debiendo el contratista anexar la siguiente documentación:

El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal para Domiciliados y Recibo Simple para No Domiciliados).

- a) Copia del Contrato suscrito entre la CEPA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen.
- b) Solicitud de pago en original y una copia.
- c) Acta de Recepción Parcial del suministro. (Pago 80%)
- d) Acta de Recepción Definitiva. (Pago 20%)
- e) Copia de la Garantía de Buena Calidad

Los documentos de cobro (literal a) y las actas (literal d y e), deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista.

8j

El Anexo 9 Plan de Oferta:

PLAN DE OFERTA

LOTE No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOP PART NUMBER	CANTIDAD	Precio Unitario US\$ Sin IVA	Precio Total US\$ Sin IVA
	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO				9		
1	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				9		
	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				9		
	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE FACTURADO				5		
2	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X DE EQUIPAJE FACTURADO				5		
	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X DE EQUIPAJE FACTURADO				5		
3	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES				9		
	Sub Total						
	13% IVA						
	Total más IVA						

Nota: Cada ítem debe de incluir la Instalación y Capacitación, según lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación.

LOTE No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	TOP PART NUMBER	CANTIDAD	Precio Unitario US\$ Sin IVA	Precio Total US\$ Sin IVA
	EQUIPO DE INSPECCION POR RAYOS X PARA EQUIPAJE DE MANO				6		
4	MESA DE ENTRADA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				6		
	MESA DE SALIDA PARA EQUIPO DE R-X EQUIPAJE DE MANO				6		
5	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA INTERIORES				6		
6	PÓRTICO DETECTOR DE METALES PARA EXTERIORES				1		
7	DETECTOR DE TRAZAS EXPLOSIVOS				2		
Sub Total							
13% IVA							
Total más IVA							

Nota: Cada ítem debe de incluir la Instalación y Capacitación, según lo establecido en la Sección IV de estas Bases de Licitación.

^{2°} Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

9

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, "Suministro e Instalación del Sistema para Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la definición de TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE y omitir TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE en la Sección "Definiciones y Abreviaturas"; modificar el literal c) de la Sección I y eliminar el literal B EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO de la Sección I; modificar el numeral 2.2.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección II de las Bases de Licitación.

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2905, de fecha 23 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, "Suministro e Instalación del Sistema para Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 26 de enero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de Bases fueron del 29 de enero al 5 de febrero de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, "Suministro e Instalación del Sistema para Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la definición de TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE y omitir TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE en la Sección "Definiciones y Abreviaturas"; modificar el literal c) de la Sección I y eliminar el literal B EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO de la Sección I; modificar el numeral 2.2.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección II, de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La presentación de ofertas para la Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, "Suministro e Instalación del Sistema para Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, está programada para el 23 de marzo de 2018, por lo cual la CEPA se encuentra dentro del plazo para emitir adendas a las Bases de Licitación.

9a

Por lo anterior y considerando lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se detalla a continuación la Adenda a tramitar:

"Definiciones y Abreviaturas":

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)	DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE Suministro e Instalación de sistemas de cobros automatizados de estacionamientos, venta de boletos de cine, o de otros servicios y/o productos	TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE Suministro de carretillas e Instalación de sistemas de cobros automatizados.
TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE Instalaciones de Software y hardware de sistemas de cobros automatizados.	Se elimina.

Modificar el literal c) de la Sección I:

Modificar el literal c) de la Sección I:	
DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)	DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
c) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	c) EXPERIENCIA DEL FABRICANTE
Para comprobar la experiencia del ofertante, deberá presentar como mínimo DOS (2) documentos de referencia, de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:	Para comprobar la experiencia del fabricante, deberá presentar como mínimo DOS (2) documentos de referencia, de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requerimientos:
 En caso que sea Constancia o Referencia, podrán ser originales o copias certificadas por notario con sello y firma en original. En caso que sean Actas de Recepción Definitiva, Actas o Documentos de Liquidación y/o contratos, podrán ser originales o fotocopias certificadas por Notario, la Certificación Notarial deberá ser con sello y firma en original; siempre y cuando estos documentos evidencien el cumplimiento a satisfacción por el contratante y que contengan la información requerida en los literales del a.1 al a.6 de este literal, en caso que un documento no refleje la información solicitada se aceptará que se complemente entre sí. Para ambos tipos de documentos, deberán ser emitidos por el propietario o Representante Legal o funcionario de Proyecto ejecutado (Contrato finalizado). El Monto del contrato ejecutado deberá ser como mínimo de US \$500,000.00 El período de ejecución (contrato finalizado) deberá estar comprendido entre el año 2007 y la fecha establecida para la Apertura de Ofertas. 	1) En caso que sea Constancia o Referencia, podrán ser originales o copias certificadas por notario con sello y firma en original. 2) En caso que sean Actas de Recepción Definitiva, Actas o Documentos de Liquidación y/o contratos, podrán ser originales o fotocopias certificadas por Notario, la Certificación Notarial deberá ser con sello y firma en original; siempre y cuando estos documentos evidencien el cumplimiento a satisfacción por el contratante y que contengan la información requerida en los literales del a.1 al a.6 de este literal, en caso que un documento no refleje la información solicitada se aceptará que se complemente entre sí. 3) Para ambos tipos de documentos, deberán ser emitidos por el propietario o Representante Legal o funcionario de Proyecto ejecutado (Contrato finalizado). 4) El Monto del contrato ejecutado deberá ser como mínimo de US \$200,000.00 5) El período de ejecución (contrato finalizado) deberá estar comprendido entre el año 2005 y la fecha establecida para la Apertura
Además, los documentos de referencia presentados deberán contener al menos lo siguiente:	de Ofertas. Además, los documentos de referencia presentados deberán contener al menos lo siguiente:
 a.1 Nombre del Proyecto. a.2 Descripción y/o objeto y/o alcance del proyecto. a.3 Monto del proyecto (en US \$). a.4 Año de finalización del proyecto. a.5 Nombre, firma y sello del cliente (donde aplique). a.6 Dirección teléfono y/o fax y/o correo electrónico de la empresa para la cual prestaron sus servicios. Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones 	 a.1 Nombre del Proyecto. a.2 Descripción y/o objeto y/o alcance del proyecto. a.3 Monto del proyecto (en US \$). a.4 Año de finalización del proyecto. a.5 Nombre, firma y sello del cliente (donde aplique). a.6 Dirección teléfono y/o fax y/o correo electrónico de la empresa para la cual prestaron sus servicios.
Públicas o Privadas. El Ofertante podrá utilizar el formato establecido en el Anexo 6 , para presentar la información anterior.	Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas. El Ofertante podrá utilizar el formato establecido en el Anexo 6 , para presentar la información anterior.

9b

Eliminar el literal B EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO de la Sección I:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)	DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)
B. EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO	Se elimina.
El Residente propuesto se comprobará su experiencia con la presentación de por lo menos UN (1) DOCUMENTO DE REFERENCIA que demuestren la participación del Residente propuesto en trabajos y proyectos similares ejecutados (contratos finalizados) dentro del periodo comprendido desde el año 2007 hasta la fecha de la presentación de la oferta, y deberán ser remitidos por la empresa o institución para la cual prestaron sus servicios. Los documentos de referencia deberán contener al menos lo	
 siguiente: a.1 Nombre del Proyecto a.2 Descripción del Proyecto. a.3 Año de Finalización del Proyecto a.4 Cargo Desempeñado a.5 Nombre, firma y sello (donde aplique) de la empresa para la cual prestaron sus servicios. El Residente podrá utilizar el formato establecido en el Anexo 6, con la salvedad que el monto de los proyectos no se considerará en la evaluación. 	

Modificar el numeral 2.2.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección II:

DESCRIPCIÓN (ORIGINAL)		DESCRIPCIÓN (ADENDA 2)		
FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO		FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO
a) Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias indicado en el Anexo 5	Cumple / No Cumple	a)	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias indicado en el Anexo 5	Cumple / No Cumple
b) Presentación de Catálogos, planos, diagramas o cualquier otros documentos técnicos del fabricante, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cumple / No Cumple	b)	Presentación de Catálogos, planos, diagramas o cualquier otros documentos técnicos del fabricante, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cumple / No Cumple
c) Presentación de DOS (2) Documentos de referencia Validos de la Experiencia del ofertante.	Cumple / No Cumple	c)	Presentación de DOS (2) Documentos de referencia Válidos de la Experiencia del Fabricante.	Cumple / No Cumple
d) Presentación de UN (1) Documento de referencia Valido de la Experiencia del Residente	Cumple / No Cumple			

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes".

9c

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, se generará en este contexto la adenda correspondiente para la modificación de las Bases.

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-090/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Adenda No. 1 del presente proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, "Suministro e Instalación del Sistema para Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la definición de TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE y omitir TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE en la Sección "Definiciones y Abreviaturas"; modificar el literal c) de la Sección I y eliminar el literal B EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO de la Sección I; modificar el numeral 2.2.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección II de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-15/2018, "Suministro e Instalación del Sistema para Administración del Equipo Porta Equipajes y sus diferentes Componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de modificar la definición de TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE y omitir TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE en la Sección "Definiciones y Abreviaturas"; modificar el literal c) de la Sección I y eliminar el literal B EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO de la Sección I; modificar el numeral 2.2.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el detalle siguiente:

9d

"Definiciones y Abreviaturas":

TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

Suministro de carretillas e Instalación de sistemas de cobros automatizados.

TRABAJOS SIMILARES PARA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE

Se elimina

Modificar el literal c) de la Sección I:

c) EXPERIENCIA DEL FABRICANTE

Para comprobar la experiencia del fabricante, deberá presentar como mínimo **DOS** (2) documentos de referencia, de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deberán cumplir **obligatoriamente** con los siguientes requerimientos:

- En caso que sea Constancia o Referencia, podrán ser originales o copias certificadas por notario con sello y firma en original.
- 2) En caso que sean Actas de Recepción Definitiva, Actas o Documentos de Liquidación y/o contratos, podrán ser originales o fotocopias certificadas por Notario, la Certificación Notarial deberá ser con sello y firma en original; siempre y cuando estos documentos evidencien el cumplimiento a satisfacción por el contratante y que contengan la información requerida en los literales del a.1 al a.6 de este literal, en caso que un documento no refleje la información solicitada se aceptará que se complemente entre sí.
- Para ambos tipos de documentos, deberán ser emitidos por el propietario o Representante Legal o funcionario de Proyecto ejecutado (Contrato finalizado).
- 4) El Monto del contrato ejecutado deberá ser como mínimo de US \$200.000.00
- El período de ejecución (contrato finalizado) deberá estar comprendido entre el año 2005 y la fecha establecida para la Apertura de Ofertas.

Además, los documentos de referencia presentados deberán contener al menos lo siguiente:

- a.1 Nombre del Proyecto.
- a.2 Descripción y/o objeto y/o alcance del proyecto.
- a.3 Monto del proyecto (en US\$).
- a.4 Año de finalización del proyecto.
- a.5 Nombre, firma y sello del cliente (donde aplique).
- a.6 Dirección teléfono y/o fax y/o correo electrónico de la empresa para la cual prestaron sus servicios.

Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas.

El Ofertante podrá utilizar el formato establecido en el Anexo 6, para presentar la información anterior.

Eliminar el literal B EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DEL PROYECTO PROPUESTO de la Sección I

Modificar el numeral 2.2.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION TÉCNICA OBLIGATORIA de la Sección II:

	FACTORES A EVALUAR	CUMPLIMIENTO	
a)	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Obligatorias indicado en el Anexo 5	Cumple / No Cumple	
b)	Presentación de Catálogos, planos, diagramas o cualquier otros documentos técnicos del fabricante, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Cumple / No Cumple	
c)	Presentación de DOS (2) Documentos de referencia Válidos de la Experiencia del Fabricante.	Cumple / No Cumple	

2° Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

10

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, "Contratación de hasta tres personas jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó modificar la forma de contratación de 832 trabajadores que anteriormente laboraban en las tres empresas que suministraban servicios de estiba y desestiba en el Puerto de Acajutla y a partir del año 2018, se incorporaron a la planilla de CEPA.

En vista que los servicios de estiba y desestiba que proporcionaban las tres empresas que suministraban los servicios antes señalados, también incluía la prestación de servicios de transferencia de algunos tipos de carga (contenedores, productos de acero y carga general fraccionada) en el interior del recinto portuario; y que con el cambio de modalidad de contratación del personal antes señalado, el servicio de transferencia de carga deberá ser brindado por prestadores de servicios idóneos debidamente autorizados por las Autoridades de Tránsito Terrestre y por la AMP, siendo necesario gestionar un proceso de contratación para la prestación de este servicio.

En este sentido, en el mes de noviembre de 2017, se inició el proceso de contratación de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, "Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del recinto portuario de Acajutla, para el Año 2018", el cual debido a que solamente se presentó una oferta, fue declarado desierto mediante el Punto Séptimo del Acta número 2902, de fecha 16 de enero de 2018.

Por lo anterior, mediante el Punto Quinto del Acta número 2900, de fecha 27 de diciembre de 2017, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-03/2018, "Contratación de la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla", para un plazo de 60 días a partir de la fecha establecida como orden de inicio, a las empresas: Transportes Arévalo, Transportes Narváez Urías y Transportes Portuarios del Pacífico, quienes prestan el servicio a partir del 31 de enero del presente año.

Considerando que los servicios que se prestan a través del proceso CEPA CD-03/2018, caducan el 31 de marzo de este año, ya se están iniciando las gestiones pertinentes para prorrogar el mismo, por un período adicional de 60 días, por lo que se contará con este servicio hasta el 31 de mayo del presente año, siendo necesario gestionar un nuevo proceso de Licitación Abierta, para contratar los servicios para el período del 1 de junio al 31 de diciembre del presente año.

10a

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, "Contratación de hasta tres personas jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando de referencia la información antes indicada, y partiendo de la carga que el Puerto de Acajutla tiene proyectada manejar entre los meses de junio y diciembre del presente año, así como, los precios que actualmente se cancelan por los servicios de transferencia que se proporcionan a través de los contratos derivados del proceso CEPA CD-03/2018, el monto requerido para el pago de las transferencias internas para el período señalado, se detalla a continuación:

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO A CANCELAR US \$	MONTO REQUERIDO US \$
PRODUCTOS DE ACERO	174,011.63	TM	1.40	243,616.28
CONTENEDORES (NO INCLUYE DESPACHO DIRECTO)	55643	UNIDADES	15.00	834,645.00
SACOS Y CARGA GENERAL FRACCIONADA	7246.24	TM	3.00	21,738.72
	1,100,000.00			

Considerando que los buques que manejan el tipo de carga que será objeto de transferencia pueden operar simultáneamente, se requiere que el suministrante del servicio cuente con una cantidad adecuada de unidades de transporte y de carga para la prestación de este tipo de servicio, razón por la cual, siguiendo el modelo utilizado en el proceso CEPA CD-03/2018, que está siendo funcional, se ha establecido la necesidad de contratar hasta tres empresas, con lo cual se garantizará la prestación oportuna de este servicio y por consiguiente, la continuidad operativa de los buques que operen en los muelles del Puerto.

En vista de la necesidad de contar con el servicio de transporte para la transferencia de carga, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-151/2018, de fecha 9 de marzo de 2018 y requisición No. 138/2018, solicito a la UACI gestionar dicho servicio.

El referido proceso, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2, del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

10b

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, "Contratación de hasta tres personas jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2018, "Contratación de hasta tres personas jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el Interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el período comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de diciembre de 2018", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

11

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-19/2018, "Suministro de dos (2) grúas móviles Post Panamax montadas en portal sobre llantas neumáticas, para el Puerto de Acajutla", en el sentido de disminuir de 25 a 10 años la experiencia del fabricante y ampliar en 32 días calendario la fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas, modificando el literal c) del numeral 10.1.3 y el literal b) del numeral 11.1.2, ambos de la Sección I, de las Bases de Licitación.

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2906, de fecha 30 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-19/2018, "Suministro de dos (2) grúas móviles Post Panamax montadas en portal sobre llantas neumáticas, para el Puerto de Acajutla", y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 2 de febrero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y el período para la inscripción y retiro de bases fue del 5 al 12 de febrero de 2018.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día jueves 22 de marzo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-19/2018, "Suministro de dos (2) grúas móviles Post Panamax montadas en portal sobre llantas neumáticas, para el Puerto de Acajutla", en el sentido de disminuir de 25 a 10 años la experiencia del fabricante y ampliar en 32 días calendario la fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas, modificando el literal c) del numeral 10.1.3 y el literal b) del numeral 11.1.2, ambos de la Sección I, de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Durante el plazo de consultas, dos posibles ofertantes solicitaron lo siguiente:

Consulta 1: "Solicitamos ampliar 10 años como mínimo en delante de acuerdo a la experiencia... con tal condición se está violentando dicho artículo en vista que las únicas empresas que tienen más de 25 años de experiencia en fabricar este tipo de equipos, únicamente son tres en el mundo..."

Continuación Punto XI

11a

Consulta 2: "Extensión de 6 semanas para la recepción de ofertas, debido a que se requiere hacer unos chequeos adicionales sobre el estudio de la capacidad portante del muelle, por lo que para tal efecto vendría personal técnico de la fábrica, para hacerlo <in situ>"

El literal c) "Años de Experiencia del Fabricante" del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente:

"El fabricante deberá demostrar que tiene al menos 25 años de experiencia en la fabricación de grúas móviles de muelle MHC, por medio de la presentación de la escritura de constitución de la sociedad del fabricante y de las fusiones, según aplique, donde demuestre el año de constitución y fusión de la sociedad. Dicha documentación deberá cumplir con lo requerido en el numeral 2.14 de la Sección I de las presentes Bases.

En el caso de empresas fusionadas, al menos una de ellas deberá cumplir con los 25 años de experiencia".

Y, el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente:

"Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

- a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).
- b) *FECHA*: **22 DE MARZO DE 2018**
- c) HORA: 1:30 P.M. HASTA LAS 3:00 P.M".

Considerando lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-154/2018, de fecha 12 de marzo de 2018, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva la modificación de los años de experiencia del fabricante, en el sentido de reducir de 25 a 10 años, así como también que se gestione la ampliación en 32 días calendario, al plazo otorgado para la recepción y apertura de ofertas, siendo la nueva fecha 23 de abril de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes".

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece "La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada

Continuación Punto XI

11b

Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación."

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-19/2018, "Suministro de dos (2) grúas móviles Post Panamax montadas en portal sobre llantas neumáticas, para el Puerto de Acajutla", en el sentido de disminuir de 25 a 10 años la experiencia del fabricante y ampliar en 32 días calendario la fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas, modificando el literal c) del numeral 10.1.3 y el literal b) del numeral 11.1.2, ambos de la Sección I de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-19/2018, "Suministro de dos (2) grúas móviles Post Panamax montadas en portal sobre llantas neumáticas, para el Puerto de Acajutla", consistente en lo siguiente:
 - a) Disminuir de 25 a 10 años la experiencia del fabricante, modificando el literal c) "Años de Experiencia del Fabricante", del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación., de la siguiente manera:

"El fabricante deberá demostrar que tiene al menos 10 años de experiencia en la fabricación de grúas móviles de muelle MHC, por medio de la presentación de la escritura de constitución de la sociedad del fabricante y de las fusiones, según aplique, donde demuestre el año de constitución y fusión de la sociedad. Dicha documentación deberá cumplir con lo requerido en el numeral 2.14 de la Sección I de las presentes Bases.

En el caso de empresas fusionadas, al menos una de ellas deberá cumplir con los 10 años de experiencia".

b) Ampliar en 30 días calendario la fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas, modificando el numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de la siguiente manera:

"Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

a) LUGAR: Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

Acta 2914 14 de marzo de 2018

Continuación Punto XI 11c

b) *FECHA*: **23 DE ABRIL DE 2018**

c) HORA: 1:30 P.M. HASTA LAS 3:00 P.M".

 $^{2^{\}circ}$ Autorizar a la Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, "Servicio de trasmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

DECIMOSEGUNDO:

Los servicios públicos prestados en Puertos, Aeropuertos y ferrocarriles por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), han incluido, desde el año 2016, una estrategia en aspectos de publicidad, en los medios de comunicación tradicionales.

En ese sentido, la Comisión ha mejorado su imagen institucional por el trabajo dado a conocer a través de los diferentes medios de comunicación y con ello se ha conseguido un posicionamiento de la marca CEPA en la mente de los consumidores internos (empleados) y externos (clientes fuera de la autónoma), a través del plan de medios y campañas publicitarias que ofrecen una propuesta de valor, resaltando los atributos distintivos que orientan la atención de usuarios, clientes de aeropuertos, puertos y el actual Museo del Ferrocarril.

Así mismo, como referente en temas Aeronáuticos y Logísticos, se ha logrado a través de la difusión en los medios de comunicación nacionales y redes sociales, un impacto positivo.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, "Servicio de trasmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Es de suma importancia dar a conocer los resultados de la gestión en las distintas empresas de CEPA, por ello, es necesario ampliar el portafolio en materia de medios de comunicación, es decir; difundir el mensaje institucional no solo en medios nacionales sino incluir canales internacionales transmitidos por cable, con el objetivo de incrementar el número de receptores de los mensajes.

Como parte de la estrategia de comunicación se considera aumentar el número de audiencia y/o personas que ven los mensajes institucionales, dado que la exposición de los mismos en CABLE TV, respondería a las demandas del entorno competitivo internacional, donde la difusión en diferentes canales y programaciones de forma simultanea contribuiría para que su difusión sea más completa y mantenga así de forma positiva y sana la dinámica publicitaria.

Al contar con un Servicio de Cable de TV para transmisión de pauta publicitaria, se aumentaría el impacto publicitario, y desvirtuaría de alguna manera las noticias exageradas, o maliciosas que se pueden difundir. Los spots que por ahora destacan: "La inversión inteligente y la mano de obra

Continuación Punto XII

12a

capacitada" resultan noticias positivas, constituyendo así una publicidad con amplia cobertura vigorosa, de tal manera que los usuarios, reciban directamente el mensaje del quehacer y continuo trabajo de la Institución.

Considerando que en temas Aeronáuticos y Logísticos, se ha logrado a través de la difusión en los medios de comunicación nacionales y redes sociales un impacto positivo, es necesario ampliar la cobertura de CEPA, con la transmisión de Pauta publicitaria en CABLE TV, el cual sin duda impactaría efectivamente, aumentando el número de audiencia y/o personas que ven los mensajes, esta vez en canales de programación internacional.

La estrategia de medios es tan importante como el mensaje y el medio a utilizar, ya que este último es el conducto a través del cual la comunicación llegará al receptor adecuado. El mejor anuncio será totalmente inefectivo si éste no es recibido por la audiencia, por lo que según la planificación en una estrategia de medios, se toman en cuenta los perfiles de audiencia de cada medio; quien acostumbra a observar un cierto canal de tv, o escuchar una determinada emisora de radio, o tal vez leer un periódico especifico, en que días, que horarios, cuales secciones, entre otros.

Por lo que en una estrategia de medios masiva, se considera que el Cable TV internacional es el medio que impulsa a tener mayor número de audiencia por su rating, estimando que los usuarios verán sin duda los mensajes de la Comisión, posicionando la marca de CEPA a un nivel internacional.

Por otra parte, al contratar el servicio de Cable de TV internacional, de forma directa y no a través de una Agencia de Publicidad, CEPA ahorraría la comisión por manejo de este medio. Asimismo, el tiempo aire adquirido de forma directa con el operador de Cable, le brindará a CEPA mayor frecuencia (visibilidad), es decir aumenta significativamente su transmisión en la parrilla que ofrece, se manejará la publicidad de forma eficiente logrando un ahorro (estimado) del 90% por SPOT comprado de forma directa que a través de agencia; por otra parte el Operador de Cable deberá incluir los SPOTS en programación de eventos internacionales de entretenimiento y deportivos, como por ejemplo: "La Liga Española" "La Champions Legue" "La Liga Mexicana" Los Golden Globes", entre otros.

La Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, mediante memorando GUC-12/2018, de fecha 12 de Marzo de 2018, y requisición de compra número 92/2018, de Oficina Central, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar los servicios de trasmisión de publicidad por CABLE de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

Continuación Punto XII

12b

- a) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- b) KALTS COMUNICACIONES, S.A DE C.V.
- c) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, "Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma" y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, "Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 - a) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - b) KALTS COMUNICACIONES, S.A DE C.V.
 - c) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-19/2018, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL", en el sentido de modificar de 24 a 16 el calibre requerido para el ítem 35 "Cable blindado para comunicación RS485", del Lote N° 1 "Puerto de Acajutla", del numeral 3 de la Sección IV de las Bases de Licitación.

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2911, de fecha 22 de febrero de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-19/2018, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL", y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 26 de febrero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 27 y 28 de febrero de 2018.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día lunes 19 de marzo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-19/2018, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL", en el sentido de modificar de 24 a 16 el calibre requerido para el ítem 35 "Cable blindado para comunicación RS485", del Lote N° 1 "Puerto de Acajutla", del numeral 3 de la Sección IV de las Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Durante el plazo de consultas, un participante consultó lo siguiente:

"En el cuadro de especificaciones técnicas, en el ítem 35 del Lote N° 1 que corresponde al Puerto de Acajutla, se requiere "Cable blindado para comunicación tipos-485, de 4 hilos calibre AWG N° 24, presentación en bobinas de por lo menos 600 metros continuos", pero al revisar la muestra que se vio en la visita técnica, el conductor es calibre 16, por lo que preguntamos de que calibre es el que hay que ofertar".

Considerando lo anterior, y con el objeto de corregir la discrepancia, el Solicitante del Servicio del Puerto de Acajutla, mediante Memorando SEC-20/2018, de fecha 9 de marzo de 2018, solicitó a la UACI gestionar ante Junta Directiva la modificación de la especificación técnica del ítem 35 del Lote Nº 1 "Puerto de Acajutla", descrita en el numeral 3 de la Sección IV de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Continuación Punto XIII

13a

Dice:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Especificaciones técnicas	
35	4.26145	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION RS485	1200	MT	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION TIPO RS-485, DE CUATRO HILOS CALIBRE AWG NO. 24, PRESENTACIÓN EN BOBINAS DE POR LO MENOS 600 METROS CONTÍNUOS	

Debe decir:

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Especificaciones técnicas	
35	4.26145	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION RS485	1200	МТ	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION TIPO RS-485, DE CUATRO HILOS CALIBRE AWG NO. 16, PRESENTACIÓN EN BOBINAS DE POR LO MENOS 600 METROS CONTÍNUOS	

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes".

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases, que establece "La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación."

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-19/2018, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL", en el sentido de modificar de 24 a 16 el calibre requerido para el ítem 35 "Cable blindado para comunicación RS485", del Lote N° 1 "Puerto de Acajutla", del numeral 3 de la Sección IV de las Bases.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la Adenda N° 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-19/2018, "Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA y FENADESAL", en el sentido de modificar de 24 a 16 el calibre requerido para el ítem 35 "Cable blindado para comunicación RS485", del Lote N° 1 "Puerto de Acajutla", del numeral 3 de la Sección IV, de las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

Continuación Punto XIII

13b

Ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Unidad	Especificaciones técnicas
35	4.26145	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION RS485	1200	МТ	CABLE BLINDADO PARA COMUNICACION TIPO RS-485, DE CUATRO HILOS CALIBRE AWG NO. 16, PRESENTACIÓN EN BOBINAS DE POR LO MENOS 600 METROS CONTÍNUOS

^{2°} Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, "Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de prorrogar treinta (30) días calendario, el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2871, del 29 de agosto de 2017, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, "Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", de la forma siguiente: 1) GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., el monto de US \$13,645.18, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2) Diparvel, S.A. de C.V., el monto de US \$34,586.20, más IVA; 3) Servicios RN, S.A. de C.V., el monto de US \$3,520.00, más IVA; 4) Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., el monto de US \$500.00, más IVA; y 5) Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., un monto de US \$66,650.84, más IVA; haciendo un total adjudicado de US \$118,902.22, más IVA; todos para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio. Además, del Lote 1, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se declararon desiertos los ítems 3 y 8 por no recibir oferta alguna y el ítem 9 por no cumplir las especificaciones técnicas establecidas; y del Lote 2, Puerto de Acajutla, se declararon desiertos los ítems 4 y 13 por superar el 20 % de la asignación presupuestaria de CEPA y el ítem 6 por no recibir oferta alguna.

La sociedad Servicios RN, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Servicios RN, S.A. de C.V., a través de su representante legal, señor Allan Roberto Sánchez Guzmán, interpuso Recurso de Revisión en contra de dicha adjudicación, la cual fue declarada NO HA LUGAR por Junta Directiva, mediante el ordinal 1° del Punto Sexto del Acta número 2875, del 26 de septiembre de 2017; y de acuerdo al ordinal 2° del mismo Punto de Acta, se confirmó el acuerdo de Junta Directiva contenido en el Punto Decimocuarto del Acta número 2871, tomado en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017, por medio del cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, "Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

El contrato con la sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., fue suscrito el 5 de octubre de 2017, siendo el plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, dentro de los cuales, 120 días corresponden a la entrega del suministro y 25 días calendario para la recepción, revisión y subsanación de posibles deficiencias.

Continuación Punto XIV

14a

La fecha establecida como Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 25 de octubre de 2017, por lo que el plazo máximo para la entrega del suministro finalizó el 21 de enero de 2018, y el plazo contractual finalizará el 18 de marzo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, "Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de prorrogar treinta (30) días calendario, el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante memorándum TDMAIES 06/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, el Administrador de Contrato comunicó a la UACI, que la sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., por medio de nota de fecha 20 de febrero de 2018, solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario, debido a que el proveedor del suministro de llantas les informó que las llantas serán entregadas hasta el 28 de febrero de 2018.

La sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., ha solicitado la prórroga de 30 días calendario, respaldándose con la nota del fabricante, de fecha 6 de marzo de 2018, mediante la cual argumenta: "que el producto fue solicitado el 16 de octubre de 2017, por GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V. y fue despachado el 27 de diciembre del año 2017 con destino hacia la República de El Salvador, y el tiempo de entrega iba en regla; no obstante, con los imprevistos imputables al tránsito marítimo y operaciones logísticas, no hubo más que definir que recibirán el producto en el Puerto de Acajutla hasta el día 28 de febrero de 2018. Es por ello que reconocemos que los imprevistos ajenos a ustedes dieron como resultado que la fecha de entrega de la mercadería, este fuera del cumplimiento de entrega para su cliente COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). Los problemas que fueron ocasionados por situaciones imprevistas externas que están fuera de su control, como lo es el transito marítimo y logística externa del contenedor: TCLU5727752, no obstante se han realizado los mejores esfuerzos por entregar el producto a la brevedad", por lo que el Administrador de Contrato considera aceptable la prórroga solicitada, ya que el atraso no es imputable al contratista, habiéndose verificado que hizo el pedido en la fábrica oportunamente antes de fecha de la Orden de Inicio.

El Artículo 86 de la LACAP, establece que "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente".

El Artículo 76 del Reglamento de la LACAP, establece que "Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada".

14b

Así mismo, en la Cláusula QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS, numeral III PRÓRROGAS EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO del Contrato literal a) "Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP."

Por lo antes expuesto, se considera que en este caso, la modificación contractual en cuanto a la prórroga del plazo de entrega, ha sido debidamente justificada por el Administrador de Contrato, y por lo tanto, mediante Memorando TDMAIES 06/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, solicitó a la UACI gestionar la Modificativa de Contrato No. 1, para conceder una ampliación de 30 días calendario al plazo de suministro respectivo establecido en el contrato, por lo que el nuevo plazo contractual sería de 175 días calendario, sin modificar el monto contractual.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 76 del RELACAP; Cláusula QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS, numeral III PRÓRROGAS EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, literal a) del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, "Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de prorrogar treinta (30) días calendario, el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad GGI European Tuning El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-12/2017, "Suministro de llantas industriales para equipos del Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de prorrogar treinta (30) días calendario, el plazo para la recepción del suministro, resultando un nuevo plazo contractual de ciento setenta y cinco (175) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, permaneciendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Continuación Punto XIV

14c

- 2º Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3º Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera al Contratista la prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

GERENCIA GENERAL GERENCIA DE ADMÓN. Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de fondos de membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuaria de El Salvador, para el año 2018.

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), mediante resoluciones del Honorable Directorio de dicha Comisión, en la LVIII Reunión Ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2009, resolvió seguir apoyando al Sector Portuario, como también a las Autoridades Marítimas en materia de capacitación.

En ese sentido y con el objeto de continuar aprovechando el apoyo de la referida Comisión para la realización de las actividades de capacitación, mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, se autorizó a la Gerencia Financiera cancelar a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de Fondos de Membresía para el año 2017.

Mediante carta de fecha 11 de enero de 2018, referencia PPT-003-2018, COCATRAM ha notificado que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) posee en dicha entidad, Fondos de Cooperación Horizontal, por la suma de US \$5,000.00, con el objetivo de que se realicen actividades de capacitación portuaria. Dichos fondos pueden ser canalizados mediante solicitudes formales a través de la Dirección de Capacitación y Formación de la COCATRAM, de acuerdo a lo establecido en la Red de Créditos de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica.

En la misma nota, la COCATRAM informó que el Directorio de dicha Comisión resolvió que como contraparte, las Autoridades Portuarias y/o Marítimas, gestionarán un pago anual a la COCATRAM, por la cantidad de US \$3,000.00 en concepto de <u>Fondos de Membresía</u>, los cuales retornarán directamente en actividades de capacitación. Dichos fondos están en "custodia" en la COCATRAM y serán utilizados a través de una solicitud formal de la Autoridad correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar a la Administración cancelar a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de fondos de membresía para el año 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que CEPA es responsable de que los servicios de carga, descarga, custodia, y almacenamiento, proporcionados por el Puerto de Acajutla, sean eficientes, productivos, seguros y competitivos a nivel internacional, es necesario contar con personal especializado.

Continuación Punto XV

15a

En ese sentido, es responsabilidad de CEPA mantener un programa de capacitación continua que garantice la buena marcha de las operaciones portuarias; por lo que, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano en coordinación con el Puerto de Acajutla, ha elaborado un programa de capacitación para el personal de CEPA y de las empresas suministrantes de servicios portuarios, el cual se tiene previsto desarrollar con el soporte técnico de la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, como foro permanente de la COCATRAM.

El programa de capacitación a desarrollar en el Puerto de Acajutla, en el año 2018, es el siguiente:

			Fechas propuestas	Instructor(es)	Fondos
No.	Actividad	Cantidad de Cursos	(Fechas pueden ser cambiadas de acuerdo a prioridades o asignación de instructores)	Entidad o Centro	
1	Manejo de Mercancías Peligrosas (Código IMDG)	1	Del 19 al 23 de marzo de 2018	Instructor TRAINMAR de Guatemala	Cooperación Horizontal
2	Técnicas de Administración para Supervisores	1	Del 23 al 27 de abril de 2018	Instructor TRAINMAR de Guatemala	Cooperación Horizontal
3	Curso Básico Operativo Portuario (BOP)	1	Del 21 al 25 de mayo de 2018	Instructor TRAINMAR de El Salvador	Propios
4	Curso Básico para Wincheros	1	Del 11 al 15 de junio de 2018	Instructor TRAINMAR de Guatemala	Cooperación Horizontal
5	Formación Operadores de Payloaders	1	Del 9 al 20 de julio de 2018	Instructor TRAINMAR de El Salvador	Propios/ Cooperación Horizontal
6	Curso Básico para Cheque Portuario	1	Del 13 al 17 de agosto de 2018	Instructor TRAINMAR de El Salvador	Propios
7	Formación Operador de Tractor de Banda	1	Del 17 al 28 de septiembre de 2018	Instructor TRAINMAR de El Salvador	Propios/ Cooperación Horizontal
8	Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente (Parte II)	1	Del 15 al 19 de octubre de 2018	Instructor TRAINMAR de Guatemala	Cooperación Horizontal
9	Curso OPIP (Oficial de Protección de las Instalaciones Portuarias)	1	Del 12 al 16 de noviembre de 2018	Instructor TRAINMAR de Guatemala	Cooperación Horizontal

Continuación Punto XV

15b

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 del Acuerdo Especial de los Ministros Responsables del Transporte en Centroamérica, suscrito en Managua el mes de julio de 1991, de acuerdo al cual, El Salvador es miembro de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), estableciéndose en dicho acuerdo que el financiamiento de la COCATRAM deberá hacerse con la aportación de los países miembros, en partes iguales, según el presupuesto anual aprobado por el Directorio de dicha Comisión, que provendrá de la aplicación de la tasa portuaria de US \$0.05/TM movilizada, cobrada a las naves que movilicen carga en los puertos del respectivo país miembro.

Resolución del Honorable Directorio de la COCATRAM, en su LVIII Reunión Ordinaria, celebrada el 6 de febrero de 2009, en la que resolvió seguir apoyando al Sector Portuario, como también a las Autoridades Marítimas en materia de capacitación.

Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el cual se expresan las funciones y atribuciones de CEPA.

Artículo 3 literal m del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, son atribuciones de la Junta Directiva, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley le confiere a la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración recomienda a Junta Directiva autorizar cancelar a la Comisión Centroamérica de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual de US \$3,000.00, en concepto de Fondos de Membresía para el año 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar a la Gerencia Financiera, cancelar a la Comisión Centroamérica de Transporte Marítimo (COCATRAM), un pago anual US \$3,000.00, en concepto de Fondos de Membresía, para el año 2018.

DECIMOSEXTO:

INFORMACIÓN RESERVADA De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".